



Política Pública de Juventud de Armenia
“Jóvenes Construyendo Ciudad” 2014-2024
Ley 1622 de 2013.

Luz Piedad Valencia Franco
Alcaldesa



Consejo Municipal de
Juventud
Armenia



Armenia



Política Pública de Juventud de Armenia

“Jóvenes Construyendo Ciudad” 2014-2024

Ley 1622 de 2013.

Luz Piedad Valencia Franco

Alcaldesa

Armenia
Un Paraíso

Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA



CONSEJO DE POLITICA SOCIAL

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO

Alcaldesa

Eduardo Orozco Jaramillo
Secretario de Desarrollo Social.

Héctor Alberto Marín Ríos
Secretario de Gobierno y Convivencia.

Camilo Andrés Casadiago Millán
Director del Departamento Administrativo de Planeación.

Luz Elena Mejía Cardona
Directora Departamento Administrativo de Hacienda.

Gloria Inés Jaramillo González
Secretaria de Salud

Álvaro Arias Velásquez
Secretario de Educación.

Olga Lucia Fernández Cárdenas
Directora Ejecutiva IMDERA.

María Edit. García Vecino
Directora Corporación de Cultura y Turismo - CORPOCULTURA

Diego Alejandro García
Director Fondo Municipal de Vivienda.

Carlos Alberto Hurtado Plazas
Gerente EPA

Agustín Flórez Vanegas
Comandante de Policía de Armenia

Carlos Hernán Collazos
Director de Medicina Legal

Liliana Ocampo Sepúlveda
Directora Regional del ICBF.

Hernán Hoyos Salteros
Director Regional del SENA.

Carlos Alberto Mejía Mejía
Personero Municipal.

Piedad Correal Rubiano
Defensora del Pueblo Regional Quindío.

Néstor Carmona Marín
Procurador judicial II de Familia SRPA

Luz Amparo Buenos Díaz
Procuraduría Cuarta para Asuntos de Familia.

Luis Miguel Márquez
Presidente del Consejo Municipal.

Monseñor Pablo Emiro Salaz Anteliz
Administrador Apostólico de la Diócesis de Armenia.

Luis Fernando Castro
Representante de Iglesias Cristianas.

Gloria Helena López
Representante de las Universidades.

María Paula Polo
Presidenta Consejo Municipal NNA

Julián Esteban Quiceno
Delegado de los Personeros Estudiantiles.

Reinel Sepúlveda Betancur
Representante de las ONG's.

Julián Salazar Arias
Director Caja de Compensación Familiar

Pedro Pablo Castrillón Sánchez
Director del Departamento para la Prosperidad Social.

Omar Alonso Sánchez
Director regional eje cafetero para la Atención y Reparación Integral a Víctimas.

Clementina Murillo y/o Nora Elisa Ortiz
Representante de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas.

Paula Carvajal
Representante de la Estrategia UNIDOS (ANSPE).

Luz Patricia García Arbeláez
Enlace Municipal del Programa Familias en Acción.

Yenni Yaneth Escobar
Representante de la Junta de Acción Comunal.

Jaime Andrés Restrepo
Representante JAL

Argelia Silva
Representante del Consejo Comunitario de Mujeres.

Moisés Alirio Rosero
Representante del Consejo Municipal de Atención Integral al Adulto Mayor.

Gilberto Idárraga
Representante de las personas con y en situación de discapacidad elegido por el Comité Municipal de Discapacidad.

Carlos Andrés Tovar Castaño
Representante de la comunidad LGBTI.

Raimundo Congacha
Representante de las comunidades Indígenas.

Leandro Viveros Mosquera
Representante de afro descendientes.



GABINETE MUNICIPAL

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO

Alcaldesa

Mauricio Alberto Sosa García
Asesor Jurídico

Claudia Patricia González Quintero
Asesora Administrativa

Mónica Murillo Arias
Asesora Social y Comunitaria

Héctor Alberto Marín Ríos
Secretario de Gobierno y Convivencia

Eduardo Jaramillo Orozco
Secretario de Desarrollo Social

Gloria Inés Jaramillo González
Secretaria de Salud

Lilian López Barrios
Secretaria de Desarrollo Económico (e)

Álvaro Arias Velásquez
Secretario de Educación

Julio César Escobar Posada
Secretario de Infraestructura

Fanny Amparo Martínez Tafur
Secretaria de Tránsito y Transporte

Camilo Andrés Casadiego Millán
Director Departamento Administrativo de Planeación

Luz Amparo Jiménez Villarraga
Directora Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

Ricardo Arturo Ramírez Londoño
Director Departamento Administrativo Jurídico

Luz Elena Mejía Cardona
Directora Departamento Administrativo de Hacienda

Maydenrocio Rojas Vásquez
Directora Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Olga Lucía Zuluaga Álzate
Directora Departamento Administrativo de Control Interno

María Edit. García Vecino
Directora
Corporación de Cultura y Turismo - CORPOCULTURA

Diego Alejandro García
Gerente
Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia,
FOMVIVIENDA

Carlos Alberto Hurtado Plazas
Gerente
Empresas Públicas de Armenia E.P.A.-E.S.P.

Sebastián Congote Posada
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia -E.D.U.A

Olga Lucia Fernández Cárdenas
Directora Ejecutiva
Instituto Municipal del Deporte y Recreación – IMDERA+

Rubén Darío Londoño Londoño
Gerente
REDSALUD ARMENIA - E.S.E.

Mauricio Pedroza Canizales
Gerente (e)
AMABLE - E.I.C.E



Secretaria de Desarrollo Social

MESA DIRECTIVA DE PLATAFORMA DE JUVENTUD

ARMENIA

Deivy Leandro Zuluaga Castro

Presidente

Elisa Gil

Secretario

Voceros

Juliana Guzmán Fracica

Carolina Velázquez

José Arnovis García - Delegado LGTBI

Claudia Patricia Martínez Delegada por los pueblos Indígenas

Withney Fernanda Murillo Vallejo - Delegada comunidades Afro

CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Diego Mejía Duque

Felipe Buritica

Natalia Álvarez Rúaes

Luis Miguel Márquez Guevara

Cristhian Camilo Rojas Gómez

Juan David Bermúdez Piedrahita

Santiago Morales Ardila

Luis Guillermo Flórez Arcila

Julián Alberto Torres Giraldo

Felipe Villamil Ocampo

Lilian Porras Moreno

Jorge Andrés Rodas pulido

Gerardo López González

Laura Melisa Ariza Acosta

Yeiro de Jesús Manyoma Murillo

Tatiana Gañan



Secretaria de Desarrollo Social

EQUIPO ACADÉMICO DE FORMULACIÓN UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

Alfonso Londoño Orozco

Rector

William García

Decano Facultad Ciencias Humanas y Bellas Artes

Diego Echeverry Serna

Director Programa de Trabajo Social

Martha Jenith Turriago Garzón

Docente coordinadora

Ana María Pérez Arenas

Docente Apoyo

Diana Marcela Turriago Garzón

Docente Apoyo



Secretaría de Desarrollo Social

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. CONSIDERACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- 1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO 2013
- 1.2 1.2 DINÁMICA DEMOGRÁFICA
- 1.3 CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LOS HABITANTES DE ARMENIA
- 1.4 ESTRATO SOCIOECONOMICO
- 1.5 GRUPO ÉTNICO
- 1.6 DIVISIÓN JUDICIAL CANTIDADES
- 1.7 POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA
- 1.8. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
- 1.9. EDUCACIÓN

2. APROXIMACIONES AL DIAGNOSTICO JUVENIL EN ARMENIA

- 2.1 PROYECCIONES POBLACIÓN JUVENIL
- 2.2 SALUD MENTAL
- 2.3 SEGURIDAD, VIOLENCIA Y CONFLICTO
- 2.4. ANÁLISIS SISTÉMICO DE LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICAS POR LOS ACTORES SOCIALES AÑO 2011
- 2.5. PROBLEMÁTICAS IDENTIFICAS POR LOS ACTORES SOCIALES AÑO 2014
- 2.6. CONTRASTE PROBLEMAS AÑO 2011 Y 2014
- 2.7. PROCESOS Y PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO

3. ANTECEDENTES EN FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD EN ARMENIA

- 3.1. DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION DE POLÍTICA DE JUVENTUD EN ARMENIA 2011
- 3.2. PROCESO METODOLÓGICO CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD AÑO 2011

4. ACTUALIZACIÓN DE LA POLITICA DE JUVENTUD A LA LUZ DE LA LEY 1622 DE 2013

- 4.1. ACTUALIZACIÓN POLÍTICA DE JUVENTUD “JÓVENES CONSTRUYENDO CIUDAD 2014-2024”
 - 4.1.1. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE PRIMARIA DESDE EJERCICIOS PARTICIPATIVOS
 - 4.1.1.1 ASAMBLEAS JUVENILES
 - 4.1.1.2. MESAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
 - 4.1.1.3. MESAS DE TRABAJO CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES
 - 4.1.1.4. CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y PRÁCTICAS JUVENILES
 - 4.1.1.5. MESAS DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA
 - 4.1.1.6. SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES ARMENIA
 - 4.1.1.7. APROBACIÓN POLÍTICA JUVENTUD ARMENIA “JÓVENES CONSTRUYENDO CIUDAD 2014- 2024”
 - 4.1.2. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE SECUNDARIA
 - 4.1.2.1. LEY 1098/2006 CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
 - 4.1.2.2. POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
 - 4.1.2.3. LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES
 - 4.1.2.4. LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN A FAMILIAS ICBF



Secretaría de Desarrollo Social

5. REFERENTE NORMATIVO

- 5.1 INTERNACIONALES
 - 5.1.1 TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
 - 5.1.2. DECLARACIÓN DE GUANAJUATO 2010 –CONFERENCIA MUNDIAL DE JUVENTUDES.
- 5.2 REFERENTE NACIONAL
 - 5.2.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
 - 5.2.2. LEY DE JUVENTUD
 - 5.2.3. LEY 375 DE 1997 LEY DE JUVENTUD DEROGADA
 - 5.2.4. LEY 1622 DE 2013 ESTATUTO DE CIUDANÍA JUVENIL
 - 5.2.5. LEY 1620 DE 2013. CONVIVENCIA ESCOLAR
 - 5.2.6. LEY 1361 DE 2009 – PROTECCIÓN INTEGRAL A FAMILIAS.
 - 5.2.7. LEY 115 de 1994 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN
 - 5.2.8. LEY 1014 DE 2006 FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDERISMO
 - 5.2.9. LEY 1429 DE 2010 FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO

6. REFERENTE CONCEPTUAL

- 6.1. JOVEN
- 6.2. JUVENTUD
- 6.3. JUVENTUDES
- 6.4. JUVENIL
- 6.5. CIUDADANÍA JUVENIL
- 6.6. POLÍTICAS PÚBLICAS

7. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD

- 7.1 ENFOQUES
 - 7.1.1 DIFERENCIAL
 - 7.1.2 ENFOQUE DE DERECHOS
 - 7.1.3 ENFOQUE DESARROLLO HUMANO
- 7.2. PRINCIPIOS
- 7.3. DIMENSIONES
 - 7.3.1 DIMENSIÓN POLÍTIVA – ADMINSTRATIVA – ECONOMICA
 - 7.3.2. DIMENSIÓN SIMBOLICA
- 7.4. PROPÓSITOS
- 7.5 MARCO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA
 - 7.5.1. EJES ESTRUCTURANTES

8. SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES

9. FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA

10. ACTORES PARTICIPANTES



Secretaría de Desarrollo Social

PRESENTACION

“Lo importante de la juventud no es cómo conservarla, sino cómo invertirla”. Esta frase invita más que a una reflexión sobre una etapa pasajera de la vida. Nos motiva a pensar en la utilización del tiempo de los jóvenes y la forma en que el Estado debe contribuir a forjar una política pública de juventud que les convoque entorno aun presente de positivas realizaciones, activa participación y promoción de sus iniciativas. Una política pública que respete sus ideales, garantice y proteja sus derechos y les proyecte hacia un promisorio futuro.

Cuando visualizamos a Armenia como: “*Un Paraíso para invertir vivir y disfrutar*”. Sentimos el amor por lo nuestro y un profundo respeto por nuestra gente. Por eso propusimos en nuestro programa de gobierno las acciones necesarias que nos llevaran a forjar un territorio de todos y para todos, abierto a las oportunidades y la esperanza. Sobre ese objetivo trazamos nuestro plan de desarrollo, orientamos la brújula de la administración y fijamos el norte a seguir. Hoy podemos decir con absoluta seguridad que en gran parte se ha cumplido nuestro sueño de dar forma a una ciudad distinta, más amable, más digna, más social, una ciudad con deseos de continuar creciendo, nos alienta la satisfacción de saber que hoy Armenia está encaminada por la senda del progreso. De ello no ha estado ausente nuestra juventud.

La atención a la juventud como una de las prioridades del Plan de Desarrollo 2012-2015 ha permitido a la administración fortalecer el trabajo transversal que realizan las diferentes dependencias a través de programas dirigidos a los jóvenes. Gracias a la articulación con las diferentes entidades del orden Municipal en especial a través del Consejo de Política Social de Armenia desde donde se lideran todas las acciones en política pública juvenil, hemos logrado

cristalizar metas y proyectos que se traducen en cifras significativas de bienestar para nuestra comunidad y en especial para nuestros jóvenes.

Es motivo de orgullo para esta Administración presentar la Actualización de la Política Pública de Juventud de Armenia “*Jóvenes construyendo ciudad*” 2014 – 2024, en cumplimiento de la ley 1622 de 2013, llamada Estatuto de Ciudadanía Juvenil y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2012- 2015 “Armenia un paraíso para invertir, vivir y disfrutar”. La actualización de la Política Pública de Juventud tiene por finalidad establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud de Armenia y el reconocimiento de derechos de los jóvenes que propendan por el desarrollo de las capacidades, las competencias individuales y colectivas para la construcción de espacios públicos.

De conformidad con la nueva normatividad de juventud en Colombia la ley 1622 de 2013. (Artículo 19.), es responsabilidad de la Alcaldía de Armenia, la formulación, ejecución y evaluación de la política pública en el ámbito municipal. Es así, como se crearon espacios para disponer de una política pública incluyente con la participación del Consejo Municipal de Juventud, Personeros Estudiantiles, Plataforma de Juventudes, universidades y líderes de las distintas organizaciones que trabajan con y para la población juvenil de la ciudad, perteneciente a los ejes estructurantes de la política.

El ejercicio de actualización de la política se orientó desde el enfoque diferencial conforme al artículo 3° de la ley de juventud, ilumina también el nuevo marco de política pública la clara percepción de los derechos Humanos como parte sustancial e inalienable de nuestro pueblo en relación con el marco legal que impone los tratados internacionales y la Constitución Política de



Secretaría de Desarrollo Social

1991, con criterios que garantizan el goce de los derechos desde los ámbitos de prevención, protección, promoción y sanción; y el enfoque de Desarrollo Humano bajo el cual se reconoce las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir, sin lo cual el territorio no sería más que un espacio de limitadas posibilidades.

Visión que integra capacidades individuales y colectivas para el desarrollo humano sobre la base cierta de un valioso capital social, nutrido desde la interacción de los jóvenes en la construcción de sus realidades a partir de sus mundos simbólicos y las posibilidades de diálogos intergeneracionales con las entidades públicas y privadas como interlocutoras y garantes de la conquista de sus libertades en el área social, económica, política y cultural.

El empoderamiento efectivo de los jóvenes debe contar con una base organizativa como es el fortalecimiento del Sistema Municipal de Juventudes, según artículo 22 de la ley 1622 de 2013, como la interacción y la coordinación de subsistemas Institucional y subsistema de participación juvenil para el buen funcionamiento de la Comisión de Concentración y Decisión con el apoyo de la Secretaría Técnica cuyas funciones es garantizar un flujo de información para el buen funcionamiento de los diferentes subsistemas y proponer lineamientos metodológicos que incidan en el proceso de implementación de la política en beneficio de los jóvenes.

Debo resaltar en La actualización de la Política Pública de Juventud el aporte de la Universidad del Quindío específicamente del equipo de docentes del Programa de Trabajo Social, quienes desde su experiencia en investigación, docencia y extensión, apoyaron la formulación conjunta de la política en el año 2011 y ahora la actualización a fin de consolidar un nuevo documento de Política Pública de Juventud el cual hoy se presenta.

Reitero mi voluntad indeclinable de seguir contribuyendo a desarrollar estrategias que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes, en la generación de las condiciones necesarias que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos. Debemos continuar luchando por una ciudad comprometida con los jóvenes, Armenia debe caracterizarse por ser un municipio acogedor, protector de vida y del medio ambiente, desarrollado a escala humana, proveedor de todos los servicios sociales, generador de espacios de encuentro y respetuoso de todas las condiciones socioculturales; es decir, un Paraíso para Invertir, Vivir y Disfrutar.

Luz Piedad Valencia Franco

Alcaldesa



Secretaría de Desarrollo Social

CONSIDERACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO 2013¹

El área total del municipio asciende a 12.241 Has, ocupando el área urbana 2.357 (19.25%) y el área rural 9.884 has. (80.75%). Cuenta en su división política con 10 comunas y un corregimiento (Caimo).

NOMBRE	EXTENSIÓN EN HECTÁREAS	NOMBRE	EXTENSIÓN EN HECTÁREAS
Comuna Uno "Centenario"	531.13	Comuna Seis "San José"	269.70
Comuna Dos "Rufino J. Cuervo"	319.31	Comuna Siete "El Cafetero"	250.64
Comuna Tres "Alfonso López"	240.25	Comuna Ocho "Libertadores"	109.49
Comuna Cuatro "Francisco de Paula Santander"	185.01	Comuna Nueve "Fundadores"	144.88
Comuna Cinco "El Bosque"	129.76	Comuna 10 "Quimbaya"	995.54

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA			
NOMBRE	EXTENSIÓN EN HECTÁREAS	NOMBRE	EXTENSIÓN EN HECTÁREAS
Vereda Caimo	1210.61	Vereda Puerto Espejo	361.09
Vereda Murillo	909.72	Vereda Cristales	1.121.04
Vereda El Rhin	427.80	Vereda Zulaibar	235.88
Vereda Marmato	425.44	Vereda La India	555.00
Vereda El Edén	336.77	Vereda Pantanillo	452.91
Vereda San Pedro	246.01	Vereda Mesón	193.32
Vereda Santa Ana	235.85	Vereda La Patria	377.35
Vereda La Revancha	771.09	Vereda Golconda	613.06
Vereda Aguacatal	425.49	Vereda Mesopotamia	160.27

En la totalidad del municipio existen 4.458 hectáreas clasificadas como suelo de protección ambiental equivalentes al 36.40% del área. El área urbanizada tanto en el suelo urbano como el suelo rural es de 820 hectáreas, equivalente al 6.7 % del área total del municipio.

En términos geo económicos, su posición estratégica de Armenia presupone un escenario potencial de desarrollo para Armenia en la cuenca del Océano Pacífico, en términos mercantiles y comerciales, a través de los corredores de conectividad con el Valle del Cauca con el Puerto de Buenaventura. Este escenario es de vital importancia por cuanto en la Agenda Colombia 2019, se evidencia la apuesta nacional por el fortalecimiento de las costas para el mejoramiento de su

¹ Departamento Administrativo de Planeación Municipal Armenia Diciembre 31 de 2013



Secretaría de Desarrollo Social

capacidad competitiva. Y sin lugar a dudas la costa pacífica será un escenario de desarrollo para Colombia en los próximos años. De allí se pueden derivar amplias posibilidades para Armenia, a través de la conectividad vial y la prestación de servicios especializados, de insertarse en los escenarios internacionales de cara a los procesos de globalización y a la firma de tratados de libre comercio entre Colombia y otros países latinoamericanos, USA, China y la Unión Europea.

Armenia se encuentra a menos de 20 minutos de una infraestructura logística, de carga internacional y servicios como es el Aeropuerto el Edén, generando una cadena de valor para empresas que vienen desarrollando su plataforma productiva en esta zona del Eje Cafetero y que hacen parte de los procesos de inserción internacional.

Adicionalmente, su cercanía a los principales Parques Temáticos como el del Café, Panaca, Mariposario, entre otros, hacen de la ciudad un territorio propicio para adelantar inversiones en el sector turístico aprovechando el crecimiento del sector y la expansión de la demanda de servicios. La conectividad vial con las ciudades de Manizales, Pereira y Cali, y proyectos como el del Túnel de la Línea, colocan a Armenia en una situación privilegiada a nivel nacional, acercándola a los centros de consumo del país y a las zonas proveedores de insumos, lo cual ha permitido por un lado potenciar sus ventajas comparativas y generar nuevas ventajas competitivas en términos de logística y servicios, por el otro lado, insertarse paulatinamente en los procesos turísticos de la nación y de la región, como una ciudad receptora y generadora de flujos turísticos

1.2 DINÁMICA DEMOGRÁFICA

NÚMERO DE HABITANTES 2013	Cabecera: 285.593	Rural: 8.021	293.614 DANE
NÚMERO DE HABITANTES 2014	Cabecera: 287.086	Rural: 8.063	295.149 DANE
Tasa de Desempleo Regional diciembre 31 de 2013		15.40% DANE	

1.3 CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LOS HABITANTES DE ARMENIA

POBLACION	TOTAL	TOTAL POBLACIÓN 2013	POBLACION GENRO MASCULINO	POBLACION GENRO FEMENINO
Cabecera:	285.593	293.614	141.649	151.965
Rural:	8.021	DANE		

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal Armenia diciembre 31 de 2013

1.4. ESTRATO SOCIOECONOMICO

COMUNAS

BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA

ESTRATO	NUMERO DE PERSONAS
1	68.545
2	69.021
3	85.586
4	27.106
5	31.472
6	3.863

HABITANTE POR ESTRATO AL 2014-1



Secretaría de Desarrollo Social

ESTRATO SOCIOECONÓMICO	1	2	3	4	5	6	TOTAL
HABITANTES POR ESTRATO AÑO 2014	70.470	70.960	89.523	27.868	32.356	3.972	295.419

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal Armenia Junio 30 de 2014

1.5. GRUPO ÉTNICO

Población Indígena: 0.57%	1.674
Población Raizal Afrocolombiana: 3.37%	9.895
Población ROM (Gitanos) variación población: 0.00532%	37
Ninguno de los anteriores	282,008

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal Armenia Diciembre 31 de 2013

1.6. DIVISIÓN JUDICIAL CANTIDADES

JUZGADO DE CIRCUITO			JUZGADOS MUNICIPALES			JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA
Civiles	Penales	Laborales	Civiles	Penales	Promiscuos	
3	6	4	9	13	14	0

JUZGADOS DE CIRCUITO

FAMILIA	PENAL ESPECIALIZADO	PENALES ADOLESCENTES	EJECUCIÓN DE PENAS	ADMINISTRATIVOS
5	1	2	2	4

Fuente: Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío Armenia, Diciembre 31 de 2013

1.7. POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA

SITUACION	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
NÚMERO DE PERSONAS EN POBREZA	98.472	93.748	83.386
% DE SU POBLACIÓN EN POBREZA	33.9	32.1	28.4
NUMERO DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	24.400	23.948	19.378
% DE SU POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA	8.4	8.2	6.6

Fuente: DANE, Diciembre 31 de 2013

Entre 2010 y 2011 la Pobreza Extrema Monetaria aumentó 0,8 puntos porcentuales, al pasar de 7,6% en 2010 a 8,4% en 2011. Para el año 2012 tuvo una disminución de 0,2 puntos porcentuales



Secretaría de Desarrollo Social

al pasar de 8,4 en 2011 a 8,2% en 2012. Para el año 2013 la disminución de la Pobreza Extrema Monetaria fue de 1,6 puntos porcentuales. En términos absolutos, 4.570 personas salieron de la indigencia en el año 2013 en la ciudad de Armenia.

INFORMACION ESTADISTICA POBREZA MONETARIA.DANE

Armenia 3

lugar pobreza

Nacional	34.1	32.7		30.6		
	2011	2012		2013		
Ciudad	Pobreza	Pobreza	Variación	Pobreza	Variación	Variación Acumulada
Quibdó	46.7	51.2	-4.5	49.9	1.3	-3.20
Riohacha	42.7	45.5	-2.8	43.3	2.2	-0.60
Florencia	41.5	38.5	3.0	37.2	1.3	4.30
Sincelejo	36.9	36.9	0.0	37.2	-0.3	-0.30
Montería	37.5	36.9	0.6	34.8	2.1	2.70
Popayán	36.9	36.1	0.8	34.2	1.9	2.70
Santa Marta	38.3	36.3	2.0	33.8	2.5	4.50
Valledupar	36.0	32.8	3.2	31.4	1.4	4.60
Cúcuta AM	33.9	32.4	1.5	31.3	1.1	2.60
Pasto	40.6	36.8	3.8	30.5	6.3	10.10
Cartagena	33.4	32.7	0.7	29.2	3.5	4.20
Barranquilla AM	34.7	30.4	4.3	29.1	1.3	5.60
Armenia	33.9	32.1	1.8	28.4	3.7	5.50
Pereira AM	21.6	21.9	-0.3	24.0	-2.1	-2.40
Neiva	24.9	22.8	2.1	22.9	-0.1	2.00
Cali AM	25.1	23.1	2.0	21.9	1.2	3.20
Villavicencio	23.0	21.6	1.4	19.5	2.1	3.50
Tunja	18.3	18.4	-0.1	19.5	-1.1	-1.20
Ibagué	22.0	21.3	0.7	18.6	2.7	3.40
Manizales AM	19.2	17.6	1.6	16.2	1.4	3.00
Medellín AM	19.2	17.7	1.5	16.1	1.6	3.10
Bucaramanga AM	10.7	10.4	0.3	10.3	0.1	0.40
Bogotá	13.1	11.6	1.5	10.2	1.4	2.90

Fuente: Ficha Básica Municipal Armenia 2013. Pg.

1.8. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Programas de prevención:

INDICADORES N SECTOR SALUD	COLOMBIA		QUINDIO		ARMENIA	
	2013	2012	2013	2011	2012	2013
Prevención de consumo de psicoactivos o enfermedad mental	Sin datos		Sin datos		859 tamizajes	1250 tamizajes
Estrategia habilidades para la vida en instituciones educativas	Sin datos		Sin dato		256 estudiantes cubiertos	2440 estudiantes cubiertos
Desarrollar Centros Escucha	Varios Centros de escucha funcionando en el país	Existencia de centros de escucha	Inexistencia de Centro Escucha	Centro Escucha en la comuna 1 con 200 personas cubiertas	2 Centros Escucha en la comuna 1 y 7 con 546 personas cubiertas	

Nota: Consulta Externa

Fuente: Subgerencia Administrativa - Redsalud Armenia ESE, Coordinación de Enfermería – Redsalud Armenia ESE, Diciembre 31 de 2013

Se observa un aumento de las estrategias habilitadas para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas a partir de la formulación de la Política Pública de Juventud en el año 2011, como respuesta a los altos índices de consumo de sustancias psicoactivas, una de las problemáticas más relevantes identificada por los jóvenes en los últimos años.



Secretaría de Desarrollo Social

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Población atendida en nutrición por modalidades adolescentes y jóvenes.

PROGRAMA	NÚMERO	POBLACIÓN ATENDIDA
Almuerzo Escolar	5.697	6 – 17 años
Desayuno Escolar	16.275	

1.9. EDUCACIÓN

VARIABLE	COBERTURA		
ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA %	42%		43,36%
ENTREGA KITS CON UTILES ESCOLARES	-	12.289	31.800
ENTREGA UNIFORMES ESCOLARES	-	-	3.500
DESAYUNOS O REFRIGERIOS ALCALDIA	9.321	18.160	18.200
DESAYUNOS O REFRIGERIOS ICBF (HASTA 2013- A PARTIR DEL 2014 MEN)	16.275	16.275	16.275
TOTAL DESAYUNOS	25.596	34.435	34.475
ALMUERZOS ALCALDIA	-	3.303	5.000

VARIABLE	COBERTURA		
AMUERZOS ICBF (HASTA 2013- A PARTIR DEL 2014 MEN)	5.697	5.697	5.697
TOTAL ALMUERZOS	5.697	9.000	10.697
CALIDAD EDUCATIVA (NIVELES INSTITUCIONES EN MEDIO, ALTO, SUPERIOR Y MUY SUPERIOR)	73,69%	73,58%	90,47%
FONDO DE BECAS UNIVERSITARIAS INVERSION (MILLONES DE PESOS)	\$ 402	\$ 445	\$ 511
BENEFICIARIOS FONDO DE BECAS UNIVERSITARIAS	152	160	161
RELACION COMPUTADOR:NIÑO	32	19	10,87
INVERSION EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (MILLONES DE PESOS)	\$ 1.827	\$ 5.487	\$ 6.177
RECURSOS GESTIONADOS MEN Y OTROS (MILLONES DE PESOS)	\$ 1.563	\$ 4.841	\$ 6.870

Fuente: Secretaría de Educación Municipal, Diciembre 31 de 2013



Secretaría de Desarrollo Social

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y NIVELES ACADEMICOS OFRECIDOS:

No. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		TOTALES ESTABLECIMIENTOS POR NIVELES ACADEMICOS				UBICACIÓN	
PÚBLICO	PRIVADO	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	URBANO	RURAL
29	38	67	57	47	44	64	3

Fuente: Anexos 5ª y 6ª de 2013, Secretaría de Educación, Diciembre 31 de 2013

Alumnos matriculados 2013-1

TOTALES CLASE		ALUMNOS MATRICULADOS POR NIVEL				TOTAL
PUBLICICO	PRIVADO	PRE-ESC	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	
29	38	4506	20726	18712	7226	51170

Fuente: Matrícula Anexos 5A y 6A Junio/2013, Secretaría de Educación Junio 2013

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NIVEL SUPERIOR

UNIVERSIDAD PÚBLICA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

TOTAL - de estudiantes matriculados a la modalidad distancia, virtual y presencial

2013-1,2 16.506

DESERCIÓN NIVEL SUPERIOR- HISTÓRICO DE DESERCIÓN

PERIODO	NO GRADUADOS	DESERTORES	DESERCIÓN	RETENCIÓN
2013-2		0	1464	11.40%
	88.60%			

Fuente: Oficina de Planeación y Desarrollo U. Quindío Base Datos de ACADEMUSOFT, Armenia Diciembre 31 de 2013

COBERTURA 2013-2 UNIVERSIDADES PRIVADAS

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

TOTAL MATRICULADOS 203-2	2.606
DESERCIÓN 2013-2	-157

Fuente: Oficina de Planeación /Gran Colombia, Armenia Diciembre 31 de 2013

ESCUELA DE ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA DEL QUINDIO

TOTAL MATRIICULADOS 2013-2	1704
TOTAL DESERCIÓN NIVEL SUPERIOR	253

Fuente: Universidad EAM, Armenia Diciembre 31 de 2013

CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT 2013-2

TOTAL ALUMNOS MATRICULADOS	1.403
DESERCIÓN NIVEL SUPERIOR	96

Fuente: Programas Académicos/ Alexander Von Humboldt, Armenia Diciembre 31 de 2013



Secretaría de Desarrollo Social

EQUIPAMIENTO

ESCENARIOS DEPORTIVOS

TIPO	TOTAL	CAPACIDAD
POLIDEPORTIVOS	63	-
ESTADIO CENTENARIO	1	22.586
COLISEO DEL CAFÉ	1	9.332
COLISEO DEL SUR	1	2.800
COLISEO DE GIMNASIA	1	800
ESTADIO DE ATLETISMO	1	200
PARQUE DE LA CULTURA	1	600
DEPORTIVA ESTADIO SAN JOSE		
PLAZA DE TOROS-FUTBOLL	1	9.435

FUENTE: Instituto Municipal Del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, Armenia Diciembre 31 de 2013

ESCENARIOS CULTURALES

TOTAL DE ESCENARIOS CULTURALES 29

FUENTE: Corporación de Cultura y Turismo de Armenia CORPOCULTURA, Armenia Diciembre 31 de 2013

2. APROXIMACIONES AL DIAGNOSTICO JUVENIL EN ARMENIA

2.1. PROYECCIONES POBLACIÓN JUVENIL

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN JUVENTUD		No. DE PERSONAS
PROYECCIÓN DANE		
RANGOS DE EDAD	10-14	23,368
	15-19	25.133
	20-24	25.282
	25-29	22.178
TOTAL		95.961

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal Armenia Diciembre 31 de 2013



Secretaría de Desarrollo Social

2.2. SALUD MENTAL²

El Departamento del Quindío ha venido presentando un alto índice de consumo de sustancias ilegales como legales, está ubicando en el 3 puesto de consumo a nivel nacional, donde la edad inicial de este consumo es de 10 años.

Para Armenia se tendrá en cuenta el estudio de base realizado en el 2009 en las “instituciones educativas sobre la percepción que tienen los jóvenes frente al consumo de SPA en la ciudad.”(Delgado Mora, Milena; Giraldo Gil, Isabel Cristina; otros)³

En este caso se tuvo como muestra una población total de 14.907 jóvenes institucionalizados en colegios públicos y privados en donde 12703 son de instituciones públicas, correspondiente al 67% y 2204 jóvenes en instituciones privadas que corresponde al 33% del total.

La encuesta desarrollada en este estudio fue realizada en 8 instituciones públicas divididas en dos grupos de 4, en el primero son las instituciones educativas con más de 300 alumnos y el otro grupo es de instituciones educativas con menos de 300 alumnos y 4 instituciones educativas privadas.

En este estudio se tiene muy en cuenta las actividades empeñadas a prevenir el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), encontrando que en las instituciones públicas desarrollan más actividades en comparación con las privadas. Hecho que se debería fortalecer debido al alto índice de consumo en este grupo poblacional y que se ha mostrado anteriormente en el estudio Nacional

de Consumo de SPA del 2008, se debe tener claridad que algunas de las instituciones privadas no permiten realizar este tipo de actividades o campañas sobre prevención.

En cuanto a la percepción que se tienen frente al consumo de las SPA los participantes del estudio consideran que no hay tal problema en sus instituciones educativas y esta situación se da tanto en los planteles educativos públicos como privados. Aunque en los públicos existe una leve percepción sobre el consumo en sus instituciones.

Con relación al acceso a las sustancias psicoactivas, los dos grupos, los colegios públicos y privados consideran que es difícil acceder a las sustancias psicoactivas desde el colegio, pero los hombres y las mujeres consideran que es muy fácil a acceder a ellos, con un porcentaje del 42% y 53% respectivamente. Frente a las causas que se tienen para consumir drogas en la ciudad de Armenia varían desde la presión de amigos hasta para mejorar experiencia sexual:

La mayoría de causas están relacionadas con otras personas, las tres primeras de ellas son la presión de amigos, porque ellos mismos no las pueden dejar o simplemente escapar a los problemas en los que se encuentran y un cuarto simplemente por diversión.

Es claro que para los jóvenes el consumo de SPA puede destruir sus vidas y atentar contra su propia salud personal el cual es muy representativo para el estudio que se desarrolla. Otro punto desarrollado en este estudio tiene que ver con la concepción que se tiene sobre la persona que

² Tomado de la política Pública de Juventud Armenia año 2011

³ Delgado Mora, Milena; Giraldo Gil, Isabel Cristina; otros; Prevalencia y percepciones de los adolescentes

frente a las sustancias psicoactivas en los grados 6°, 7° y 8° de las instituciones educativas públicas y privadas del municipio de armenia, departamento del Quindío- 2009.



Secretaría de Desarrollo Social

consume encontrando varios ítems interesantes para estudiar como lo son la desadaptación social, sujetos con problemas, etc. La mayoría de encuestados creen ver a los jóvenes que consume como personas con problemas a los cuales hay que ayudar, otro elemento importantes es que son vistos como desadaptados sociales en la comunidad.

Personas a quienes se dirigen si tienen problemas con el alcohol o con el consumo de drogas, mencionan la familia, seguida de CAD, los amigos, se destaca un buen número que no acude a nadie.

En cuanto al consumo de alcohol los encuestados manifiestan que sus grupos de amigos no consumen ningún tipo de bebida. Los hombres beben poco a comparación de las mujeres.

Tipo de sustancia consumen los adolescentes en las Instituciones Educativas.

SUSTANCIA	ENTIDAD PUBLICA	ENTIDAD PRIVADA
Alcohol	75	13
Cigarrillo	87	7
Bazuco	11	0
Marihuana	88	3
Inhalantes	17	1
Popers-leidys	32	2
Heroína	10	0
Éxtasis	2	1
Anfetamina	0	1
Cacao	5	1

SUSTANCIA	ENTIDAD PUBLICA	ENTIDAD PRIVADA
L.S.D	4	0
Cocaína	34	1
Hongos	1	0
Bebida energizantes	21	6
Rohypnol	1	0
Tranquilizantes	6	3
Otras	3	0

Existen una gran diferencia entre el consumo en las instituciones educativas privadas y públicas, especialmente la cifra del consumo de marihuana en las instituciones públicas. La sustancia de mayor consumo en las instituciones públicas es la marihuana, cigarrillo y el alcohol. Mientras que en las entidades privadas son el alcohol, el cigarrillo y las bebidas energizantes.

Frente al primer consumo de estos jóvenes encuestados el 62% contesto que no han consumido y 25% consumo de alcohol. La edad de consumo por primera vez en los encuestados está entre los 13 y los 16 años.

El siguiente punto de este estudio hace referencia a la prevalencia del consumo de SPA en la vida, en donde se nota que lo que más se consume hasta el momento es el alcohol, seguido del cigarrillo y la marihuana, y que los principales motivos fueron la curiosidad, por diversión y por presión de los amigos.

El prevalencia para el último año de consumo igualmente fue el alcohol, el cigarrillo y la marihuana y en el último mes fueron los mismos anteriores. Como lo fueron en la última semana



Secretaría de Desarrollo Social

Se puede concluir con este estudio que la mayor problemática es el consumo de alcohol, cigarrillo y marihuana, afectando más a las mujeres por presión de los grupos de amigos y el sentirse poco valoradas por sus familias.

2.3. SEGURIDAD, VIOLENCIA Y CONFLICTO

DESCRIPCION INFORMACION SOBRE VIOLENCIA Y CONFLICTO ENTRE JOVENES DE LA CIUDAD DE ARMENIA

La Defensoría del Pueblo en el año 2012 emitió una alerta temprana en El Departamento del Quindío con respecto a la situación de riesgo de los adolescentes en Armenia y otros municipios del departamento, en el Municipio de Armenia se encuentran en riesgo 147.590 habitantes asentados en 10 comunas (Centenario, Rufino José Cuervo, Alfonso López, Francisco de Paula Santander, El Bosque, San José, El Cafetero, Libertadores, Fundadores, Quimbaya).

Los principales riesgos recaen sobre los niños, niñas y adolescentes que están expuestos al reclutamiento forzado y/o utilización ilícita por parte de presuntos grupos ilegales que se autodenominan Los Rastrojos, Los Urabeños, La Cordillera y otras organizaciones delincuenciales en actividades delictivas que operan con presencia o con incidencia en el departamento.

La influencia de los grupos armados vinculados al narcotráfico se constituye en un factor de amenaza para la población civil, en especial para los adolescentes de Armenia, por su vinculación a redes de microtráfico.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son utilizados en actividades relacionadas con el homicidio mediante la modalidad del sicariato, el cobro de préstamos con intereses de usura, en labores de vigilancia de los movimientos de la Fuerza Pública y de personas foráneas, sobre todo las que ingresan o salen por las terminales de transporte terrestre y aéreo. Asimismo, son usados en tareas de seguridad en centros de acopio o abastecimiento de víveres, en patrullajes de vías principales y secundarias y el expendio de alucinógenos en instituciones educativas, centros comerciales, parques, comunas y barriadas. Estos y otros factores han impactado y propiciado en parte la vinculación de adolescentes al SRPA en Armenia

La alerta temprana como causa de crisis social por el consumo y micro tráfico de sustancias psicoactivas. “Además se suma que en los últimos años el Departamento se ha evidenciado la presencia de fenómenos sociales que se arraigan en los grupos poblacionales con mayores riesgos tales como: infancia, adolescencia, mujeres, adultos mayores, minorías étnicas y sexuales, cuya vulnerabilidad por grupos ilegales que encuentran ventajas para el desarrollo de sus actividades, ya sea de microtráfico como de otro tipo de delitos relacionados⁴

De esta manera la eficacia del sistema en el municipio de Armenia, debe estar fundamentado en los conocimientos de los riesgos y en la activa participación intersectorial para un mayor impacto social.

⁴ BUITRAGO, María. Alerta temprana 005 del 2012 en el Departamento del Quindío, ¿Instrumento de Prevención del Estado o Actos Burocráticos?. Investigación trabajo de grado Programa Trabajo Social.

2012



Secretaría de Desarrollo Social

ADOLESCENTES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL

Las Defensorías de Familia con funciones de Responsabilidad Penal para adolescentes, han reportado con corte a I semestre de 2014, 416 casos:

-Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes (53.7%), Hurto (11.6%), Hurto calificado (10.2%), Lesiones Personales (6.3%) y otros delitos incluidos algunos de mayor gravedad (18.3%)

Según las cifras estadísticas en los últimos dos años se ha disminuido las cifras de adolescentes infractores de la ley en el municipio

2.4. ANÁLISIS SISTÉMICO DE LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICAS POR LOS ACTORES SOCIALES AÑO 2011

Es importante retomar las problemáticas identificadas y priorizadas por los actores sociales en la anterior formulación de la política de juventud año 2011 bajo los criterios de la ley 375 de 1997, las cuales en su mayoría siguen prevaleciendo en la actualidad.

VARIABLE PROBLEMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	T ACTIVOS	Nº
1. ALTO INDICE DE CONSUMO DE SPA	X	0	0	2	2	0	2	0	3	0	9	5
2. DEFICIENTE SISTEMA DE PREVENCIÓN VIH/SIDA	1	X	2	0	0	0	2	1	0	0	6	7
3. POCA LEGITIMIDAD DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO.	2	2	X	0	0	2	2	1	2	2	13	2

VARIABLE PROBLEMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	T ACTIVOS	Nº
4. DESERCIÓN ESCOLAR	2	0	0	X	1	1	0	0	2	1	7	6
5. DESINTEGRACIÓN FAMILIAR	3	0	0	2	X	0	3	1	3	0	12	3
6. DESEMPLEO	2	0	1	2	2	X	2	0	2	0	11	4
7. SUICIDIO	0	0	1	0	1	0	X	0	0	0	2	9
8. DISCRIMINACIÓN POR DIVERSIDAD SEXUAL	2	0	0	1	1	1	1	X	0	1	7	6
9. DELINCUENCIA JUVENIL	1	0	0	1	3	0	0	0	X	0	5	8
10. AUSENCIA DE OPORTUNIDADES EN JOVENES	3	0	0	2	1	3	2	0	3	X	14	1
TOTAL PASIVOS	16	3	4	11	12	7	14	4	15	5		

Se identifican 10 problemas relevantes que afectan el bienestar de los jóvenes de la ciudad según la gráfica: altos índices de consumo de sustancias psicoactivas, deficiente sistema de prevención del VIH/ SIDA, poca legitimidad de las jóvenes ante las entidades del estado, deserción escolar, desintegración familiar, desempleo, suicidios, discriminación por diversidad sexual, delincuencia juvenil, ausencia de oportunidades para los jóvenes.

La metodología utilizada fue la ZOPP, planeación de proyectos orienta a objetivos, con la técnica plano cartesiano para determinar los cuadrantes más relevantes.

Se ubican los resultados en un plano cartesiano para priorizar las variables de mayor relevancia, en este caso las ubicadas en los cuadrantes superiores (críticas y activas)



Secretaría de Desarrollo Social

Activas: son las variables que tiene gran influencia sobre las demás del sistema y que son comparativamente poco influenciadas por las otras. Por tal razón son las variables más estratégicas para mover el sistema, porque son controlables y con el menor esfuerzo se logra el mayor impacto.⁵ El gráfico arrojó que las variables determinantes a intervenir en la política pública en este cuadrante son: ausencia de oportunidades para los jóvenes, poca legitimidad las entidades del estado ante los jóvenes y desempleo.

Críticas: las variables que tienen una gran influencia pero que a su vez son altamente influenciadas por otras. En términos generales, estas dependen de otras variables del sistema y algunas veces pueden estar fuera del control del proyecto⁶ en el caso de la política pública, en este cuadrante están las variables desintegración familiar y altos de índices de consumo de sustancias psicoactivas.

ESTRATEGIA DE LA POLITICA AÑO 2011

CRITICAS			ACTIVAS	
Ausencia de oportunidades en jóvenes	Poca legitimidad de las entidades del estado.	Desempleo	Alto índices de consumo de sustancias psicoactivas	Desintegración familiar

⁵Manual de formulación de proyectos de cooperación internacional .Acción Social Presidencia de la República

Es importante resaltar los resultados arrojados en el año 2007 en la priorización de problemas con los delegados juveniles pertenecientes a la mayoría de comunas de la ciudad a través de una estrategias participativas, en la cual se definió como el problemas más relevante la desintegración familiar y con segundo lugar la ausencia de oportunidades que conducen a la desesperanza y ambientes de incertidumbre en los jóvenes de la ciudad.

2.5 PROBLEMÁTICAS IDENTIFICAS POR LOS ACTORES SOCIALES AÑO 2014

De acuerdo artículo 63 de ley 1622 de 2013, las Asambleas Juveniles son el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tiene presencia todas las formas de expresión juvenil tanto asociadas como no asociadas.

La Secretaria de Desarrollo Social de la alcaldía de Armenia, adelantó por tanto las dos Asambleas Juveniles en el año 2014, la primera en enero y la segunda en julio, producto de estas jornadas se indago con los jóvenes sobre las necesidades más relevantes y se encontró la siguiente información.

NIVEL DE IMPORTANCIA	PROBLEMÁTICA	
1	Consumo de SPA	125
2	Vandalismo	38
3	Bullying/ falta de valores	34
4	Excusión por barrismo social	34
5	prostitución	29

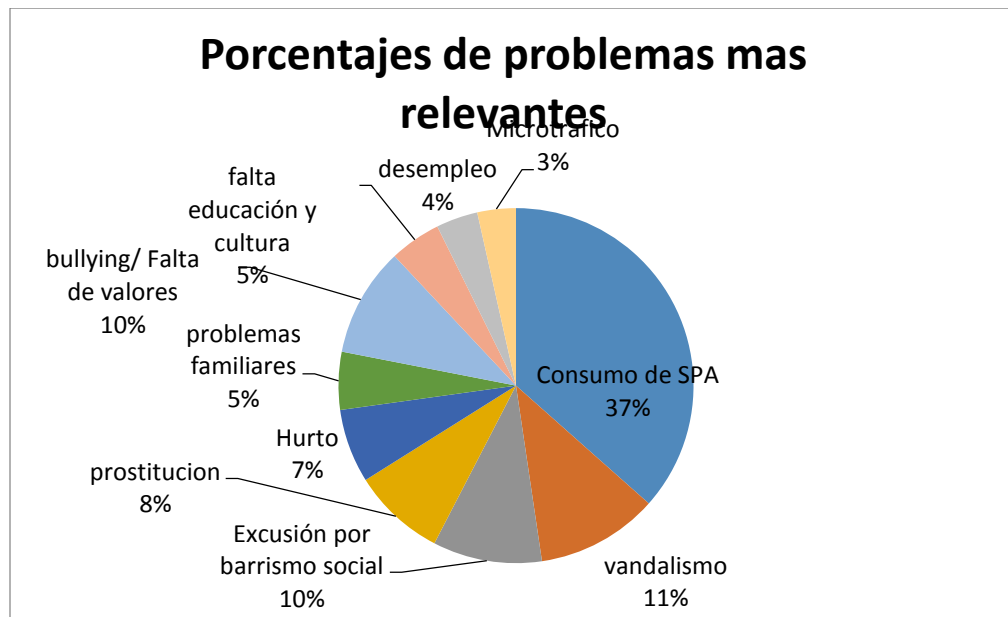
⁶ Ibíd.



Secretaría de Desarrollo Social

NIVEL DE IMPORTANCIA	PROBLEMATICA	
6	Hurto	23
7	problemas familiares	18
8	falta educación y cultura	16
9	desempleo	13
10	Microtráfico	12

Porcentajes de problemas más relevantes de la población juvenil encuestada⁷



El gráfico muestra que la problemática existente en la ciudad y que afecta en un nivel de importancia muy alto a los jóvenes del municipio de Armenia es el consumo de sustancia psicoactivas (SPA) y el Vandalismo en todas sus expresiones de violencia, lo anterior demostrado en porcentajes tales como 37% y 11% en su orden de ideas. Un 10% de los encuestados refirieron que la exclusión por pertenecer a ciertas barras bravas, 7% expresa la preocupación de la prostitución en Jóvenes. 5% afirma una será violencia intrafamiliar, problemas familiares, falta de atención y abandono de los padres.

Hace 3 años en los jóvenes del municipio no se presentaba tan marcado el fenómeno del bullying, lo que hoy representa 10% de la población encuestada; pues entre los jóvenes hay una falencia en los valores, como tolerancia y respeto hacia el otro, ausencia de diálogo. La falta de educación, figura en un 5% representa un problema en los jóvenes. Y a raíz del consumo de SPA se evidencia el Microtráfico en un 3% y el desempleo en un 4%.

2.6 CONTRASTE PROBLEMAS AÑO 2011 Y 2014

Fuente Metodología Zopp - 2011	Asamblea Juvenil. Enero 2014
1. Altos índices de consumo de sustancias psicoactivas	Altos índices de consumo de sustancias psicoactivas
2. Deficiente sistema de prevención VIH/ SIDA	Vandalismo

⁷ Participaron 110 jóvenes de instituciones educativas, 16 jóvenes pertenecientes a cabildos indígenas, 16 organizaciones que trabajan con y para la población juvenil y 27 personas que no dieron el nombre del lugar de procedencia



Secretaría de Desarrollo Social

Fuente Metodología Zopp - 2011		Asamblea Juvenil. Enero 2014
3.	Poca legitimidad de las entidades del estado	Exclusión por barrismo social
4.	Deserción escolar	Bullying
5.	Riesgo psicosocial en la disfunción familiar	Prostitución
6.	Desempleo	Hurto
7.	Suicidio	Problemas familiares
8.	Discriminación por diversidad sexual	Poca educación y cultura
9.	Delincuencia juvenil	Desempleo

La tabla evidencia problemas sociales de especial incidencia en la juventud, es decir, antes de la implementación de La Política Pública de Juventud y después, se resalta la continuidad y permanencia de problemáticas tales como el consumo de sustancias psicoactivas, la prostitución y desempleo

Además, da cuenta del surgimiento de fenómenos y problemáticas como lo son: la exclusión y discriminación por pertenecer a barras de fútbol y el bullying que cada vez está incidiendo más en la población juvenil dentro de las instituciones educativas.

2.7 PROCESOS Y PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO

En cumplimiento al artículo 60 de la ley 1622 de 2013, en Armenia se creó en abril de 2014 la Plataforma de Juventudes como un escenario de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor. Por cada ente territorial Municipal, distrital y local deberá existir una plataforma, la cual será conformada por un número plural de

procesos y prácticas juveniles, así como por espacio de participación de los y las jóvenes. Como soporte para la línea base de la Plataforma de Juventud se realizó la Caracterización de procesos y prácticas juveniles. A continuación se enuncian algunos de los resultados de dicha caracterización:

N° DE PROCESOS Y PRÁCTICAS	N° DE MIEMBROS	EDAD DE 14 A 28 AÑOS		MAYORES DE 29 AÑOS	BENEFICIARIOS		
		F	M		DIRECTOS	INDIRECTOS	TOTAL
107	16.649	2.370	2.860	74	19.341	19.815	39.156

Las 107 procesos y prácticas caracterizadas en el municipio, están identificadas en las Instituciones Educativas: Ciudadela del Sur, Teresita Montes, Ciudadela Empresarial Cuyabra, Cristóbal Colon –Sede Gran Colombia, Rufino José Cuervo Centro, Rufino José Cuervo Sur, Ciudadela de Occidente y en todas las comunas de la ciudad.

PROCESOS Y PRÁCTICAS

NOMBRE DEL PROCESO	#	LOGROS	NECESIDADES
Tenis de mesa	1	Intercambios institucionales	Desplazamientos, nutrición
Banda	2	Representaciones	
Voleibol	6	Acercamientos entre jóvenes	Poca competitividad y apoyo
Personeros	7	Mantener el orden	Información detallada
Presidentes representantes	2	Mantener el orden	
ajedrez	2	Mejorar en matemáticas	
Representes de grupo	3	Mantener el orden	



Secretaría de Desarrollo Social

NOMBRE DEL PROCESO	#	LOGROS	NECESIDADES
Comité de sexualidad	1	Trabajo institucional	
Organizaciones culturales	3	Representaciones culturales	Curso , afinación de voz
Consejos estudiantiles	1		
Comité convivencia ciudadana	3	Solucionar problemas , comunicación asertiva	
Contralores estudiantiles	6	Crear conciencia de los derechos	
Patinaje	2	Ganar premios a nivel nacional	Implementos y escenarios deportivos
Fútbol	4	Mejorar técnicas	
Microfútbol	6	Encuentros inter colegiados	Lugares para entrenar y uniformes
Porras	1	Campeonatos y ligas	
Gimnasia	1	Buen estado físico y trofeos	Pocos escenarios deportivos
Barrismo	4		Represión policial , ausencia de empleo
Baloncesto	3	Encuentros inter colegiados	
PRAES	1	Aportar al medio ambiente	
Balonmano	1	Encuentros inter colegiados	Amparo técnico , vestuario
Organizaciones	48	Desarrollo de capacidades	
TOTAL	107		

3 ANTECEDENTES EN FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD EN ARMENIA⁸

En Armenia se tiene conocimiento de un trabajo de política pública de juventud a partir de finales de los 90's, cuando la ONG Luis Felipe Vélez realizó un ejercicio inicial de formulación el cual no tuvo continuidad.

Asimismo en la coyuntura que se formó después del terremoto, en la parte de la realización de planes estratégicos, se diseñó "Quindío 2020", un ejercicio que permitió el pensar el departamento con una visión a 20 años, realizada por sectores diferentes de la academia, la política, el estado y la sociedad civil en general. Allí se describió la importancia de implementar políticas públicas de juventud, que permitiera desarrollar procesos hacia este sector poblacional.

La Política Pública de Juventud para la ciudad de Armenia, tiene su génesis desde el año 2004, con las anteriores administraciones con la creación del Mesa Municipal de Juventud: instancia del Consejo de Política Social, experiencia liderada por la Secretaría de Desarrollo Social con la Casa de la Juventud y la Universidad del Quindío con el Programa Trabajo Social, en el marco de las prácticas comunitarias, aprovechando el espacio estratégico del pasante y a su vez coordinador de la Casa de la Juventud, Jhon Alexander Orjuela Morales.

De igual forma la Universidad del Quindío en conjunto con la Corporación Arco Iris Capitulo Quindío , realizó en el 2004 un análisis e investigación de procesos socio culturales entre estilos de vida tradicionales y expresiones juveniles en la conformación del Observatorio de Conflicto Territorial, trabajo que se desarrolló en la comuna 5 considerada zona de mayor conflicto, y que prendió las alarmas sobre el principal problema del sector: altos índices de consumo de sustancias

⁸ Tomada de la Política Pública de Juventud año 2011



Secretaría de Desarrollo Social

psicoactivas causante de graves problemas de violencia, inseguridad, prostitución y delincuencia en los barrios de dicha comuna. Posteriormente se emprendió un trabajo en red al cual se le unieron actores institucionales como la Personería Municipal, la Casa de la Juventud entre otros, tratando de aunar esfuerzos y recursos, estudiantes del Programa de Trabajo Social, líderes juveniles, algunos consejeros de juventud y personas claves de instituciones aportaron para hacer un análisis cualitativo y proponer tres dimensiones de trabajo: Construcción, ejecución y evaluación de una política pública de juventud para la ciudad

Luego a mediados de 2004, desde el Consejo de Política Social de Armenia, y en cumplimiento de la competencia territorial frente a lo social y de manera especial frente a la política de niñez y familia. Se generaron tres subcomités dentro de éste, el primero del buen trato, el segundo correspondiente a la alimentación y el tercero de infancia y adolescencia; y es de éste último nace la Mesa Municipal de Juventudes, debido a factores como:

-La coyuntura que se venía dando en el ámbito de trabajo de juventudes con nuevos organismos como el Consejo Municipal de Juventudes y la reactivación de la Casa de la Juventud; asimismo por la disposición de personas representantes de entidades como Personería Municipal, Corporación Arco Iris, líderes juveniles dispuestos a generar un proceso amplio de política de juventud.

Los resultados arrojados desde la alianza permitieron la conformación de un equipo interinstitucional e interdisciplinario, fortalecido a partir de la aplicación de la matriz DOFA, el día 13 de diciembre de 2004, el punto de inicio fue el diagnóstico situacional, dando origen en el segundo semestre del 2005 al convenio con el Programa Desarrollo Social ahora Trabajo Social.

El primer acercamiento directo a los jóvenes se realizó con caracterización de grupos y organizaciones juveniles de Armenia, la cual arrojó el mapeo de las organizaciones.

Desde allí se consolidó el “proyecto Conformación de Mesas Comunales para Formulación de la Política de Juventud para el Municipio de Armenia”

“Con el fin de establecer conjuntamente un proceso unilateral en la ciudad en la construcción de la política pública de juventud y debido a la importante labor que se empezó a dar desde la Mesa Municipal de Juventudes a las acciones enfocadas a este sector poblacional, se firmó el 26 octubre de 2005 el pacto por la Política de Juventud, con entidades como el SENA, la Alcaldía de Armenia y las Secretarías de Desarrollo Social (Casa de la Juventud), de Gobierno y de Educación; la Personería Municipal; las Universidades del Quindío, La Gran Colombia y la Empresarial; el Consejo Municipal de Juventudes; el Programa Presidencial Colombia Joven; la Gobernación del Quindío entre otras. Este pacto tenía la finalidad de comprometer aún más a las entidades públicas en aspectos económicos y de gestión laboral, que permitiera dar en el ámbito social una unificación de acciones conjuntas para formular la Política Pública de Juventud.

En el año 2006 se crearon comisiones de trabajo los comités de comunicación, académico, investigativo y logístico; después en el segundo semestre del mismo año, se unificó el comité de comunicación con el logístico y dio paso a un nuevo comité de seguimiento a las comunas, el cual se encargó de fortalecer el proceso con los líderes juveniles en las comunas trabajadas

Los comités de trabajo se legitimaron en 20 centros educativos de 6 comunas con participación directa de 3.000 jóvenes. La comisión educativa creó las condiciones para la sensibilización con temas como la ley 375/97, las políticas públicas, contralores comunitarios juveniles, mecanismos de participación ciudadana y a partir del acercamiento conceptual y teórico se abordaban herramientas de investigación cualitativa como la metodología ZOPP con el apoyo de la técnica



Secretaría de Desarrollo Social

metaplan en la identificación de necesidades y potencialidades desde las áreas de salud, educación, recreación y deporte, ambiente, cultura, participación. Para culminar el proceso de participativo se realizó la instalación de Mesa Comunal: uno, dos tres, cinco, seis once, con la clausura de jornada cultural llamada noches de juventud.

Con la motivación y compromiso de los delegados juveniles denominación dada a los líderes por comunas, se formuló el Proyecto Proyección Juvenil sin Fronteras.

El 29 de marzo de 2007 se reactivó el pacto por la política pública de juventud, y cuyo objetivo consistía en ampliar la participación en la Mesa Municipal de Juventudes en las diferentes esferas sociales de la ciudad, y organizar una nueva estructura que permitiera abarcar más las propuestas de las entidades y los jóvenes en la formulación de la política pública de juventud. En la jornada se conformaron grupos por sectores: Mesa del sector público conformada por la Gobernación del Quindío, Alcaldía de Armenia – Secretaría de Desarrollo Social - Casa de la Juventud, Personería Municipal, Secretaria de Educación y Salud; Mesa del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con la Policía Nacional; Gremios Cámara Junior internacional, Parquesoft, Cámara de Comercio; Mesa académica integrada por representantes de las Universidades Antonio Nariño, La Gran Colombia, Universidad del Quindío y el SENA y Mesa de la Sociedad Civil integrada por las organizaciones Visión Mundial, Pastoral de Juventudes, Fundación Teatro Clepsidra y mesa general conformada por los Consejos Municipal de Juventud.

En este sentido es importante resaltar que el llamado Pacto por la Política no pasó a ser algo realmente significativo o trascendental en el desarrollo de la Política Municipal de juventud en

Armenia, en esta iniciativa se encontró que la mayoría de las instituciones no se comprometieron realmente a un acompañamiento en el desarrollo del proceso y por otro lado se pudo establecer un estado del arte entorno a cinco comunas de la ciudad de Armenia trabajando básicamente desde las variables de salud y medio ambiente, educación, participación, deporte y la recreación.

En esta misma línea se encuentra la sistematización juventud en Armenia, ¿una política pública inconclusa?⁹ que presenta el proceso de la Mesa Municipal de Juventud en la ciudad de Armenia a partir del 2005 al 2008 en torno a la construcción de la política pública de juventud.

Este proceso desarrolló una investigación muy aproximada a la (IAP), investigación acción participativa, en la que se sacó del aula y de experiencias simuladas un concepto inherente a quienes acuden a la universidad: “juventud”. Se rescataron las percepciones y el conocimiento agenciado y legitimado por parte de las y los jóvenes del municipio de Armenia, mediante el establecimiento de relaciones cara a cara, y la reivindicación con “Agentes de cambio social”. Elementos que se convirtieron en directrices para dar cuenta de los imaginarios respecto a cultura, participación, salud, educación, medio ambiente, deporte y recreación.

El estado del arte que se presenta de las comunas (1, 3, 5, 6, 11) del municipio de Armenia presenta un análisis que contó con cuatro momentos específicos, partiendo de un momento cero en el que surgió la Mesa Municipal de Juventud, un primer momento que tuvo que ver con el trazar metodológico para realizar un Estado del Arte de la Juventud en Armenia en el que el Programa Trabajo Social de la Universidad del Quindío aportó la parte investigativa y de inserción a los

⁹ Trabajo de grado de la estudiante Yeny Espina del Programa Trabajo Social Universidad del

Quindío.



Secretaría de Desarrollo Social

grupos de jóvenes, trabajando por la definición de los ejes temáticos y por la construcción de instrumentos de recolección de información. El segundo momento tuvo lugar básicamente en el proceso de levantamiento bibliográfico en información proporcionada por entidades que tenían que ver con la juventud de Armenia y la producción bibliográfica que tuvo como finalidad alimentar los ejes temáticos establecidos en el proyecto por parte de la comisión académica. Por último, el tercer momento tuvo que ver con la parte de la sistematización recopilando memorias de informes que se habían presentado en el proyecto, otro punto fue la validación de la información y finalmente la publicación.

3.1. DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION DE POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN ARMENIA 2011¹⁰

La formulación de la política del 2011, por parte de la Alcaldía de Armenia y liderada por el Consejo de Política Social y la Secretaría de Desarrollo Social, se construye conjuntamente con el apoyo de la Universidad del Quindío parte de la compilación y análisis de información de la Administración Municipal sobre juventud, Diagnostico Municipal y planes, programas del Plan de Desarrollo 2008-2011, así como las acciones realizadas desde la Casa de la Juventud.

De igual forma partió de la información recolectada en las sistematizaciones del Programa de Trabajo Social de la Universidad del Quindío y demás documentos bibliográficos se pudieron encontrar insumos importantes para contextualizar en torno a lo que es el joven y su situación como tal en el departamento del Quindío y particularmente en la ciudad de Armenia.

En estas sistematizaciones se encuentran trabajos como el del Proceso de participación juvenil decisión para la acción – Proyecto jóvenes en acción por la vida 2002 – 2004, en el que se da cuenta de la participación que tuvieron los jóvenes en el proyecto de Jóvenes en Acción por la vida con el objetivo mostrar las motivaciones de las y los jóvenes que conllevan a la no participación efectiva en espacios formales de intervención social.

El propósito general de esta estrategia fue el de construir con los jóvenes y adolescentes entornos sociales favorables para la vivencia de la sexualidad sana y segura con el fin de contribuir al control y reducción de la prevalencia del VIH SIDA en la población juvenil marginada, donde se capacitó a 300 jóvenes en edades entre los 10 y 24 años, setenta docentes y 20 promotoras de salud sexual y productiva.

En este sentido el proyecto se presentó a los jóvenes como una alternativa diferente para que asumieran una sexualidad responsable y saludable con un objetivo importante que fue el de la participación activa de los jóvenes. Como resultado se notó que los jóvenes se mostraron interesados en participar en espacios fuera de las actividades normales del colegio y además porque el tema de la sexualidad es muy llamativo para ellos. También se evidenciaron problemas de participación por parte de la población no escolarizada pues se sentía una gran Desconfianza hacia algunas instituciones al no presentarse proyectos que para los jóvenes fueran significativos o de gran impacto en su situación actual en la época del terremoto de 1999 en la ciudad de Armenia Quindío.

¹⁰ Tomado de la Política Pública de Juventud Armenia año 2011



Secretaría de Desarrollo Social

Los jóvenes pudieron tomar conciencia identificándose como un grupo vulnerable en cuanto a la sexualidad y de esta manera pudieron entender que conocer el tema de la sexualidad es muy importante para sus vidas.

Por otro lado, se presenta el tema de la salud sexual, esta sistematización nos muestra la importancia de conocer sobre el tema de la sexualidad para que esta se desarrolle de manera responsable y sana en los jóvenes.

Desde este punto de vista es importante resaltar la manera como se puede trabajar con los jóvenes para la construcción de una política pública con un carácter netamente participativo y social trabajando con él y la joven desde su propia visión de mundo y sociedad con el fin de establecer luces para la construcción de una sociedad más justa y consiente del presente de la juventud, identificando algunas de las formas con las cuales se puede lograr que él y la joven participen en procesos que los involucran directamente con el desarrollo personal y de su entorno por medio de la construcción de redes sociales, como se presentó en la sistematización del proceso de Análisis socio-cultural entre expresiones juveniles y estilos de vida tradicionales hacia la construcción del Observatorio de Conflicto Territorial (OCT). En este proceso se interpretaron los patrones sociales y culturales de los jóvenes donde se detectó como el mayor problema el consumo de sustancias psicoactivas que trajo consigo problemas de violencia, inseguridad, delincuencia, prostitución, etc., dentro de los barrios de la comuna cinco de la ciudad de Armenia. El análisis dio como resultado la construcción de un Observatorio de Conflicto Territorial (OCT) como un espacio de encuentro y de actuación de los jóvenes y demás grupos sociales como adultos e instituciones donde se da la posibilidad de crear tejido social para desarrollar propuestas para la solución o control de las problemáticas o conflictos micro-sociales que contribuyan a la creación de políticas públicas y que

esto se extienda a nivel regional y nacional para que los grupos sociales sean actores activos de su propia gestión y transformación.

Los resultados que arrojó el (OCT) fueron muy positivos, surgieron propuestas comunitarias e institucionales, construidas como alternativas de solución en respuesta a las problemáticas, en fortalecimiento a la familia, la educación del niño, propuestas de identidad, empoderamiento y educación para generar una mejor convivencia construyendo una cultura de paz dentro de la comuna cinco; por otro lado, surgieron propuestas de creación de espacios de recreación y deporte como una manera de utilizar el tiempo libre.

Todos estos proyectos dieron como resultado que el problema fuera de alguna manera detectado y controlado desde la misma comunidad, propiciando la construcción de redes sociales de convivencia y articulación entre las personas y las instituciones dispuestas a trabajar para la solución y el cambio.

Desde aquí se destaca otra implicación que tiene gran importancia para el trabajo social en la construcción de políticas públicas y es el trabajo interinstitucional que debe existir en la labor interdisciplinaria que supone la construcción de una política pública en juventud.

Un antecedente importante en el desarrollo de Política Pública de Juventud en Armenia año 2011, fue el de la Mesa Municipal de Juventud que es una organización social juvenil, un ente desterritorializado, descentralizado que emerge a inicios del 2005, como propuesta organizativa de un grupo de estudiantes del programa de Trabajo Social de la Universidad del Quindío, cuya razón de ser se centralizó en un Proyecto de Trabajo Comunitario denominado “Conformación y



Secretaría de Desarrollo Social

Fortalecimiento de las Mesas Comunes de Juventud para la Formulación de la Política Pública de Juventud”.

El Departamento del Quindío y en especial el municipio de Armenia no es ajeno a los movimientos sociales, políticos, económicos y en fin, de desarrollo que presenta Colombia; en cuanto al tema de juventud se tienen ejemplos claros como la Casa de Juventud, el Consejo Municipal de Juventud, la Mesa Municipal de Juventud que fue apoyada por la Universidad del Quindío desde el programa de Trabajo Social y un sin número de organizaciones con un trabajo enfocado a la población juvenil, que muestra que el departamento cuenta con insumos humanos idóneos para convertirse en protagonistas y en ejemplo nacional, como impulsor y ejecutor de iniciativas de crecimiento social como lo es la construcción de la política pública de juventud para la ciudad de Armenia Quindío.

En este sentido se hace necesaria la claridad de este concepto y sus implicaciones en el trabajo con juventud con el fin de generar procesos más pertinentes y elocuentes en su desarrollo y ejecución.

El insumo que se menciona demanda acciones individuales y colectivas, encaminadas a su óptima utilización; es por eso que las administraciones públicas y privadas, la sociedad civil y la academia debe aparecer en este caso como un apoyo lógico en la construcción de bases para el desarrollo y entendimiento de la política pública de juventud.

3.2. PROCESO METODOLÓGICO CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD AÑO 2011¹¹

La política pública de juventud para la ciudad de Armenia, se ha estado consolidando desde el 2007 con diferentes acciones que se mencionan en los antecedentes y se materializó con el documento en el año 2011, recoge las diferentes acciones a lo largo de los años como aporte a la construcción de la Política, la Universidad del Quindío como actor protagonista de todo el proceso recopila, organiza y consolida los aportes previos a la construcción de la Política Pública de Juventud y son el soporte básico para elaborar el documento final de política en el 2011.

Recolección de Información De La Política Pública De Juventud En Armenia- 2011

Con el propósito de culminar el proceso de la política pública de juventud, se firmó un contrato entre la Alcaldía Armenia y Universidad del Quindío, para aprovechar la capacidad instalada del Programa Trabajo Social. Se conformó un equipo de trabajo integrado por los estudiantes del Observatorio de Juventud y auxiliares, quienes en algún momento participaron activamente en el proceso.

Recolección de información de fuente primaria desde ejercicios participativos

La formulación de la política se realizó con el apoyo del sector público: Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, el Programa Trabajo Social de la Universidad del Quindío, Consejo Municipal de Juventudes; del sector privado las organizaciones que trabajan con y para la población juvenil de la Ciudad para formulación conjunta de la política pública de juventud.

Se formuló y aplicó un instrumento de recolección de información a 50 estudiantes universitarios de 5 programas (Filosofía, Trabajo Social, Comunicación Social, Educación Física, Lenguas Modernas), en su mayoría adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, se

¹¹ Tomado del documento Política Pública de Juventud Armenia 2011.



Secretaría de Desarrollo Social

aplicaron 10 encuestas por programa, el ejercicio suministró información sobre la identificación de problemas según los estudiantes, como también las concepciones de los mismos sobre la política pública de juventud y propuestas para la formulación, ejecución y evaluación de la política.

Durante el ejercicio de formulación, se acompañó a los grupos juveniles de los barrios: Anunciación TCC, Santander con el grupo pioneros, la Mariela con el Grupo Clovers, la Cristalina, con el apoyo de estudiantes practicantes del Observatorio de Juventud del Programa Trabajo Social de la Universidad del Quindío.

El Espacio participativo e incluyente permitió la identificación y priorización de problemas, debilidades, fortalezas y potencialidades de los grupos.

Se realizó taller priorización de necesidades y capacidades de los grupos juveniles: con la participación de los líderes de los barrios Patio Bonito Alto, Bajo, Portal de Pinares, Gaitán, el Prado y el Palmar. Los líderes juveniles identificaron las necesidades, capacidades y propuestas de los grupos con la creación de mesas temáticas en aspectos de recreación y manejo del tiempo libre, inserción laboral, educación y salud.

Caracterización de las organizaciones que trabajan con y para la población juvenil

Se adelantó un proceso de acercamiento con los representantes de las organizaciones con doble propósito:

Grupos caracterizados: Gestores de paz, Juventudes Mira, Servicio Amigable, Raza Cuyabra, CMJ; Juventudes liberales, Juventudes 20/10, Colectivo Activo Pensante, Quindianos de corazón, Personero Instituto Educativo Ciudadela del Sur, Personero Instituto Educativo Rufino José Cuervo sur, Personero Instituto Educativo Rufino José Cuervo centro, Personero Instituto Educativo

Cristóbal Colon, Personero Instituto Educativo La Adíela, Fundación Fénix, Identidad Juvenil, Impacto Juvenil, Yanaconas del Mañana, Grandes amigos, Club Clover –Asociación Drago.

La caracterización permitió conocer la estructura de la grupos, aspectos demográficos de las diferentes organizaciones, para mayor información se consideró importante conocer la trayectoria institucional, capacidad de gestión local, reconocimiento de las experiencias más significativas, proyección social y el apadrinamiento o sostenibilidad económica.

Ejercicios participativos en la construcción de estrategias:

Ejercicios prospectivos

Recolección de información de fuente secundaria desde ejercicios participativos

Se analizaron documentos secundarios retomados de compilaciones de otros trabajos, en el marco del contrato se formuló un trabajo de grado modalidad monografía de compilación denominada: Joven, Juventud y Políticas Públicas: Una mirada introspectiva al proceso de construcción de una Política Pública de Juventud para la Ciudad de Armenia, de autoría del estudiante auxiliar Julio Andrés Torres Báquiro.

El ejercicio académico es el estado del arte de los trabajos de grado de estudiantes, quienes retomaron la experiencia desde las prácticas comunitarias con la creación y el fortalecimiento de la MESA MUNICIPAL DE JUVENTUD ARMENIA, con el proyecto denominado: MESAS COMUNALES PARA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD.

La monografía converge en las limitaciones que se ha tenido para legitimar la política, y el rastreo a la categoría joven y juventud, desde las teorías constructivistas estructuralistas de Pierre



Secretaría de Desarrollo Social

Bourdieu y desde el constructivismo fenomenológico del Berger & Luckman donde se asume la idea de que los sujetos participan de un proceso dialéctico con la sociedad en la construcción de saberes y conocimientos y en la construcción de su propia realidad.

Consolidación del diagnóstico: consistió en la recolección y análisis de información bibliográfica proporcionada por las entidades públicas y privadas para el conocimiento de la realidad juvenil en los aspectos de salud, educación, oferta institucional, seguridad y convivencia, participación, inserción laboral.

Finalmente se consolida el documento que fue adoptado mediante decreto 120 de 2011 la Alcaldía de Armenia: Política Pública de Juventud de Armenia “Jóvenes Construyendo ciudad” 2011-2021. Política pública que inicia su implementación desde el año 2012 y su articulación al Plan de Desarrollo 2012-2015 Armenia Un paraíso para invertir, vivir y disfrutar.

4. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD A LA LUZ DE LA LEY 1622 DE 2013

4.1. Actualización de la Política Pública de Juventud “Jóvenes Construyendo Ciudad 2014-2024”

La Administración Municipal de Armenia teniendo en cuenta que la ley 1622 de 2013 establece en su artículo 20 el procedimiento y plazos para la formulación de políticas de juventud. *Los municipios, distritos, departamentos y la Nación, atendiendo a la autonomía territorial, formularán o actualizarán de manera coordinada y con carácter participativo las políticas públicas de juventud, atendiendo a criterios diferenciales por territorios y contextos.*

PARÁGRAFO. En donde hubiere política pública de juventud aprobada se deberá revisar y actualizar desde un enfoque que permita establecer de manera diferencial las acciones de política pública e inversión social para la garantía de los derechos de los jóvenes; así como difundir de manera expedita, en un plazo no menor de tres (3) meses a partir de la sanción de la presente ley.

Y teniendo en cuenta que Armenia contaba con la Política Pública de Juventud 2011-2021 asume desde el Consejo de Política Social de Armenia el compromiso de actualizar la política en el marco de lo que establece la ley 1622 de 2013.

Para la actualización de la política pública de juventud Armenia “jóvenes construyendo ciudad” 2014- 2024 a la luz de la ley 1622 de 2013, se desarrollaron dos procesos relevantes; uno con el ánimo de obtener información pertinente de fuentes primarias, pero que al mismo tiempo posibilitara espacios para el conocimiento y divulgación de la ley estatutaria de juventud 1622, también para reconocer y tomar decisiones en torno a la política municipal de juventud y dos para obtener información de fuentes secundarias que ayudaran a fortalecer la fundamentación de la política. Todo en el marco de la ley estatutaria 1622 de 2013.

El primer proceso centrado en una serie de mesas de trabajo con la participación activa y directa de actores institucionales, de organizaciones sociales y comunitarias que trabajan con jóvenes en el municipio de Armenia, con representantes de las diferentes secretarías y/o dependencias de la Alcaldía Municipal y del Consejo Municipal de Juventud CMJ y en especial líderes juveniles; dichas mesas permitieron hacer el abordaje de la ley 1622 de 2013 y al mismo tiempo revisar la ley 375 de 1997 paralelamente, se logró de éste ejercicio, analizar categorías conceptuales, principios, enfoques, dimensiones, objetivos y el sistema de juventud municipal de juventud, identificando las



Secretaría de Desarrollo Social

diferencias, similitudes y novedades entre las dos políticas y llevarlas al contexto de la política pública juventud del municipio e Armenia “jóvenes construyendo Ciudad 2011-2021. También, se realizaron mesas de trabajo para la implementación de la política de juventud con el propósito de revisar de manera propositiva con los actores institucionales, sociales y comunitarios el plan intersectorial municipal de juventud 2013-2014 y los ejes estructurantes de dicho plan; del mismo modo se construyó una caracterización de prácticas y procesos juveniles con información proveniente de las organizaciones juveniles.

Dentro de las bondades de la nueva ley de juventud 1622 de 2013, se cuenta con el aumento de rango etario de los jóvenes de 14 a 28 años, el cambio de carácter jurídico de ley ordinaria a estatutaria, establece elecciones unificadas de CMJ en todo el país, el fortalecimiento de las instancias de participación juvenil, la adopción de medidas para rendición de cuentas, las sanciones y garantías de derechos para el beneficio de los jóvenes, el establece tiempos, plazos, competencias y responsables para la formulación de la política y La ley propone el fortalecimiento de una estructura institucional territorial de juventud en todo el país.

4.1.1 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE PRIMARIA DESDE EJERCICIOS PARTICIPATIVOS

El ejercicio de actualización de la política contó con de una línea base, entre ellas las Mesas de implementación de la política, Mesas de actualización de la política, asambleas juveniles realizadas en los meses de enero y julio según lo contempla el artículo 63 de la ley 1622, mesas de trabajo con el Consejo Municipal de Juventudes, la conformación de la Plataforma de Juventudes en el mes de abril conforme al artículo 60 de la ley y la caracterización de 107 procesos y practicas juveniles para el fortalecimiento de la el Quindío.

4.1.1.1. ASAMBLEAS JUVENILES

Asambleas Juveniles se realizaron en los meses de enero y julio según lo contempla el artículo 63 de la ley 1622, el 27 de Enero de 2014 en el Auditorio Ancizar López la Secretaria de Desarrollo Social y el Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) en cumplimiento de la ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil) realizaron la Primera Asamblea Municipal de Juventud con jóvenes representantes de las diferentes organizaciones, asociaciones y grupos juveniles de la ciudad, en ella se aplicó una encuesta comprendida por tres preguntas para conocer las problemáticas, inquietudes y aportes de la población joven.

4.1.1.2. MESAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Las Mesas de Implementación de la política 2011- 2024, se realizaron con el propósito de revisar de manera propositiva con los actores institucionales, sociales y comunitarios el plan intersectorial municipal de juventud 2013-2014 y los ejes estructurantes de dicho plan

La Primera Mesa Interinstitucional para la implementación de la Política Pública de Juventud, se realizó el 29 de octubre en las instalaciones del Museo Quimbaya, con la participación de 23 actores.

La segunda Mesa Interinstitucional para la implementación de la política pública de juventud, se realizó el 3 de diciembre, en las instalaciones del Auditorio Familias en Acción, conto con la participación de 21 actores sociales : 7 representantes de secretarías de despacho, CMJ, Personería Municipal, representante de personeros estudiantiles, Red Juvenil , I.C.B.F, seis organizaciones que trabajan con y para la población juvenil, SENA, representante de la comunidad ética Yanacona y Universidades: la Gran Colombia y la Uniquindio.



Secretaría de Desarrollo Social

4.1.1.3. MESAS DE TRABAJO CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES

Las mesas de trabajo para la implementación de la política pública de juventud con el Consejo Municipal de Juventud se realizaron el 15 de octubre y 5 de noviembre 2014.

4.1.1.4. CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y PRÁCTICAS JUVENILES

Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes: en el artículo 5 numeral 4 de la ley 1622 de 2013, Se entiende como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se dividen en tres:

- Formalmente constituidas: Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.
- No formalmente constituidas: Aquellas que sin tener personería jurídica cuentan con reconocimiento legal que se logra mediante documento privado.
- Informales: Aquellas que se generan de manera espontánea y no se ajustan a un objetivo único o que cuando lo logran desaparecen.

En la caracterización se referencian las fichas de caracterización de 107 procesos y prácticas juveniles en el municipio, para el fortalecimiento de la Plataforma de Juventud, estas procesos están ubicadas en las Instituciones Educativas: Ciudadela del Sur, Teresita Montes, Ciudadela Empresarial Cuyabra, Cristóbal Colon –Sede Gran Colombia, Rufino José Cuervo Centro, Rufino

José Cuervo Sur, Ciudadela de Occidente y en todas las comunas de la ciudad, en este ejercicio se identificó la participación de 16.649 jóvenes entre 14 a 28 años y las practicas más relevantes en aspectos deportivos y culturales de la ciudad.

4.1.1.5. MESAS DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Las Mesas de actualización de la política de Juventud permitieron hacer el abordaje de la ley 1622 de 2013, se logró de éste ejercicio, analizar categorías conceptuales, principios, enfoques, dimensiones, objetivos y el sistema de juventud municipal de juventud, identificando las diferencias, similitudes y novedades entre las dos políticas y llevarlas al contexto de la política pública juventud del municipio de Armenia “jóvenes construyendo Ciudad 2011-2021

La primera Mesa de Trabajo para la actualización de la política de Juventud, se adelantó el 18 de noviembre en las instalaciones de La Casa de Protección al Consumidor. la participación de 15 asistentes entre representantes de cinco secretarías de despacho, presidente CMJ, cuatro organizaciones que trabajan con y para la población juvenil, SENA, representante de la comunidad ética Yanacona y la Universidad del Quindío.

La segunda Mesa de Trabajo para la actualización de la política de Juventud, se adelantó el 26 de noviembre en las instalaciones del Auditorio de Familias en Acción, con la participación de 25 actores sociales: 9 representantes de secretarías de despacho, presidente de la Plataforma de Juventudes, I.C.B.F, CMJ, cuatro organizaciones que trabajan con y para la población juvenil, SENA, representante de la comunidad ética Yanacona y Universidades: la Gran Colombia y la Uniquindio.



Secretaría de Desarrollo Social

4.1.1.6. SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES ARMENIA

El Sistema Nacional de Juventudes: Es el conjunto de actores, procesos, instancias, orientaciones, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas, y proyectos, que operativita la ley y las políticas relacionadas con juventud, mediante la creación y fortalecimiento de relaciones entre el Estado, la sociedad civil, la familia, "las entidades públicas, privadas, mixtas y las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas para la garantía, cumplimiento, goce o restablecimiento efectivo de los derechos de las juventudes, la ampliación de sus capacidades y de sus oportunidades de acceso a un desarrollo integral y sustentable.

Es coordinado por la Unidad Administrativa Especial de las Juventudes, adscrita al Ministerio del Interior (personería jurídica, autonomía administrativa financiera y patrimonial).

El municipio de Armenia cuenta con el Sistema Municipal de Juventudes, conforme al artículo 22 de ley Estatutaria de Ciudadanía de juventud 1622 de 2013 constituido de la siguiente manera: por el subsistema Institucional de las Juventudes con la Oficina de Juventud – por competencia de Plan de Desarrollo las acciones con juventud del Municipio se liderar desde la Secretaria de Desarrollo Social a través de la Casa de la Juventud, por el subsistema de Participación de las Juventudes, del cual hacen parte el Consejo Municipal de Juventud, la Plataforma de Juventudes y las asambleas Juveniles; por el Comité Intersectorial conformado por las organizaciones sociales que representan los ejes estructurantes de la política municipal y un Sistema de Gestión de Conocimiento – Observatorio Social.

Éste nuevo planteamiento de estructura de la política de juventud, plantea la operatividad de la Comisión de Concertación y Decisión. Según Art. 67, conformada por tres integrantes representantes de cada subsistema, espacio de fusión de compromisos, iniciativas para la creación

de la Secretaría técnica de la Comisión: bajo la responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Social según artículo 70 de la ley 16 22 de 2013. Comisión que está conformada y operando desde 2014 en Armenia.

La ley establece la realización de la semana nacional de la juventud (segunda semana del mes de agosto) que tiene como propósito promover las actividades para la discusión y el análisis de las necesidades de las juventudes así como alternativas para solucionarlas. El Municipio de Armenia de manera concertada con el Consejo Municipal de Juventud ha liderado y realizado la semana de la juventud en el mes de agosto.

4.1.1.6. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA JUVENTUD ARMENIA “JÓVENES CONSTRUYENDO CIUDAD 2014- 2024”

La actualización de la política de Juventud 2014- 2024, contó con la aprobación del Consejo de Política Social del municipio, el 15 de diciembre de 2014, orientada desde los enfoques diferencial, derechos y desarrollo humano y está fundamentada en su marco estratégico con cuatro ejes estructurantes : Fomento de la vida pública y consolidación cultura solidaridad y la convivencia; Ampliación de oportunidades artísticas y deportivas para el desarrollo libre de la personalidad de los jóvenes; Garantía de los derechos fundamentales de los jóvenes desde un reconocimiento diferencial y oportunidades económicas para el desarrollo de vida productiva de los jóvenes.

A los ejes estructurantes lo acompañen ocho estrategias, catorce líneas programáticas y cincuenta y tres líneas de acción



Secretaría de Desarrollo Social

La actualización de la política se realizó con el apoyo del sector público: Consejo de Política Social, la Secretaría de Desarrollo Social y demás Secretarías y dependencias de la Alcaldía de Armenia, el Programa Trabajo Social de la Universidad del Quindío, Consejo Municipal de Juventudes; del sector privado las organizaciones que trabajan con y para la población juvenil de la Ciudad para formulación conjunta de la política pública de juventud.

Es de resaltar la construcción participativa del ejercicio de formulación e invitar a los jóvenes de la ciudad para su apropiación y el fortalecimiento de la incidencia política para el cumplimiento efectivo de tan importante documento público.

4.1.1. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE SECUNDARIA

El segundo proceso de actualización de la política municipal fue abordado mediante la consulta de información teórica y conceptual existente y su articulación con el marco normativo nacional e internacional en particular, del código de infancia y adolescencia, lineamientos de inclusión y atención a familias, lineamientos técnicos de programas de intervención para la protección integral de niños y adolescentes, política pública de primera infancia, y niñez y adolescencia, a la política Pública de juventud 1622 de 2013.

4.1.2.1. LEY 1098/2006 CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Código de Infancia y Adolescencia es un manual jurídico que establece las normas para la protección de los niños, niñas y adolescentes, tiene como objetivo garantizar su desarrollo integral. La ley se rige bajo tres principios: Protección Integral: Donde se da el reconocimiento de los NNA

como sujetos de derechos, el interés superior: donde los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen por encima de los demás, la corresponsabilidad: La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección y perspectiva de género; donde se habla del concepto de niño, niña y adolescente, se tiene en cuenta las diferencias de edad, etnias sociales, culturales y psicológicas. De esta manera el código ampara a los adolescentes hasta el cumplimiento de su mayoría de edad y aplica desde la parte normativa en la actualización de la Política Pública de Juventud.

La ley 1098/2006 contempla como derechos primordiales de los niños, niñas y adolescentes: Derecho a la vida con calidad, a la integridad personal, a la protección contra el abandono físico, afectivo y explotación económica o sexual, a la familia y a no ser separada de ella, la identidad, a la salud, a la educación, derecho de los niños, niñas y los adolescentes con discapacidad.

La ley 1098/2006 se regula bajo el modelo solidario donde se parte desde el principio de corresponsabilidad la familia, la sociedad y el estado deben ser garantes del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Dentro del Código se retoma la categoría de restablecimiento de derechos que es devolver los derechos vulnerados a los niños, niñas y adolescentes y su capacidad para ejercerlos con dignidad e integridad.; se tienen como medidas de restablecimiento la amonestación a los padres de familia a curso pedagógico, el retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la situación que amenace o vulnere sus derechos, promover las acciones policivas, administrativas o judiciales.

Las instituciones competentes para el restablecimiento de derechos son:



Secretaría de Desarrollo Social

-Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensorías de Familia, Comisarias de Familia, Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Personerías distritales y municipales, Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia. La ley maneja los procedimientos administrativos y judiciales cuando se vulneran los derechos de los niños.

De igual manera el código retoma el Sistema Penal para Adolescentes como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años; tiene como finalidad establecer medidas de carácter pedagógico, privilegiando el interés superior del niño y garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. A los adolescentes que se les declara responsabilidad penal se le imponen las siguientes sanciones: Amonestación, reglas de conducta, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida, internación en el medio semicerrado, privación de la libertad en centro de atención especializado, las sanciones previstas se cumplirán en programas de atención especializados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Defensor de Familia o quien haga las veces deberá controlar su cumplimiento y verificar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El código de infancia y adolescencia retoma el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Políticas Públicas como el conjunto de entidades públicas, privadas, sociales y comunitarias legalmente autorizadas que trabajan unidas para mejorar las condiciones de vida de la niñez y la familia, en los municipios, departamentos y en todo el territorio nacional; El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene como función en el SNBF de ente rector y tiene a su cargo la articulación de las

entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas. Dentro de este sistema se menciona el Consejo Nacional de Política Social como el equipo de trabajo que tiene el compromiso de diseñar la política pública, movilizar, apropiar los recursos presupuestales y dictar las líneas de acción para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional.¹²

4.1.2.2. POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La política pública de primera infancia, niñez y adolescencia expone diferentes estrategias gubernamentales en beneficio de las nuevas generaciones del futuro desde un enfoque diferencial. Desde la parte normativa se trabaja las cuatro categorías de derecho: Existencia donde se retoman las condiciones esenciales para preservar y disfrutar la vida, Desarrollo: Retoma las condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humana, Ciudadanía: Con las condiciones básicas para la vida en sociedad y ejercer la libertad y la categoría de protección: La cual maneja la actuación ante factores perjudiciales para la integridad y dignidad humana.

El documento de política pública constituye una ruta para desarrollar acciones que promuevan la garantía y pleno desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Armenia. En la construcción de la Política Pública de Primera infancia, Niñez y Adolescencia 2013 - 2022: “Armenia, Un Paraíso Próspero para Niños, Niñas y Adolescentes”, fue esencial la participación de los diferentes actores que por la garantía y goce efectivo de los derechos, puesto que a través

¹² ABC Código de Infancia y Adolescencia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Bogotá, Marzo de 2007



Secretaría de Desarrollo Social

de los ejercicios de las mesas consultivas fue posible identificar y priorizar las problemáticas que afectan el desarrollo integral de esta población.¹³

La política pública se sustenta desde un marco normativo de orden departamental, nacional e internacional, guiada por los lineamientos de inclusión e implementada desde un enfoque diferencial que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos dentro del estado Colombiano y a la familia como la estructura primaria de las relaciones humanas. La implementación de la política busca promover un estado de bienestar integral en los NNA y la garantía plena en el ejercicio de sus derechos, a partir de diferentes estrategias como la articulación de diferentes sectores, con la definición de recursos, la participación ciudadana y voluntad política teniendo como pilar fundamental los criterios de protección integral y fomento de la ciudadanía, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1098/2006.

4.1.2.2. LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Lineamiento técnico de programas de intervención se enmarca dentro de una estrategia de garantía y goce pleno de los derechos, desde el principio de protección integral del Código de Infancia y Adolescencia en su artículo 7 donde reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la prevención o vulneración de los mismos y el restablecimiento inmediato, de igual forma se contempla instrumentos internacionales de derechos humanos.

¹³ Política Pública 2013 -2022 “Armenia un Paraíso Próspero para niños, niñas y adolescentes

¹⁴ ICBF “Cuarto y Quinto informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño 2004 – 2010. Bogotá, 2011. P.3

El reconocimiento se entiende como la dignidad constitutiva de los seres humanos desde la gestación y durante su desarrollo, pero también de la infancia como categoría social, lo cual implica modificar representaciones sobre los niños, niñas y adolescentes, reconocerles en su calidad; y, en consecuencia, transformar relaciones y prácticas sociales.¹⁴

Es importante retomar en la actualización de la Política Pública de Juventud la finalidad de los lineamientos técnicos desde la vigencia del Código de Infancia y Adolescencia la cual representa un gran avance en la creación de una legislación especializada para la protección de los NNA. Esta legislación da cambios en lo que respecta a la garantía, promoción y restablecimiento de derechos.¹⁵

Teniendo en cuenta lo anterior los lineamientos tienen como finalidad promover la garantía de los derechos, prevenir su vulnerabilidad, a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes y la promoción de la corresponsabilidad de la familia, el estado y la sociedad en su protección integral.

4.1.2.3 LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN A FAMILIAS ICBF

Los Lineamientos de atención e Inclusión a Familias expone los avances del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el desarrollo y la actualización de sus marcos conceptuales y metodológicos, teniendo como prioridad la protección integral de la familia y la niñez, el ICBF asume trascender la atención individual y activar procesos de corresponsabilidad entre el estado,

¹⁵ Lineamiento Técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes. ICBF, Prosperidad Social



Secretaría de Desarrollo Social

la familia y la sociedad como garantes fundamentales de los derechos de los NNA; partiendo como base del capital social, la familia como bien de la humanidad que coevoluciona con todos los sistemas sociales, al intervenir la familia como unidad se está interviniendo en el desarrollo de las personas garantizando el cumplimiento de los derechos y mejorando su calidad de vida.¹⁶

El lineamiento se sustenta desde un Modelo Solidario teniendo como principio la corresponsabilidad del estado, la sociedad y la familia como garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La familia es un enfoque específico de las políticas sociales, se denota como la institución más importante de la sociedad donde el niño estructura sus valores, tiene la responsabilidad de satisfacer los derechos básicos de los individuos. Por ello es importante que existan relaciones complementarias de cooperación que beneficien a los jóvenes y se realice un adecuado proceso de restablecimiento de derechos.

Para la actualización de la Política Pública de Juventud se tuvo en cuenta la finalidad del lineamiento de inclusión se basa desde una política social de familia que consiste en la promoción del bienestar familiar, el afianzamiento del núcleo, la promoción y desarrollo integral de los miembros en la satisfacción de necesidades y el enfoque de inclusión e integración social.

5. REFERENTE NORMATIVO

5.1. INTERNACIONALES

5.1.1 TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

La Constitución de Colombia prevé que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, reconocen los derechos humanos y prohíbe su limitación en los estados de excepción,

prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Los principios generales para trabajar en el ámbito de la promoción, protección y realización de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y que guían la acción del gobierno colombiano en este tema son:

- Ratificación de todos los instrumentos internacionales básicos adoptados en el seno de las Organizaciones de los Estados Americanos y de las Naciones Unidas.
- Aceptación de la competencia de órganos tales como la Comisión de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Comité del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.
- Mantenimiento de un diálogo permanente con los relatores temáticos y grupos de trabajo de las Naciones Unidas.

Uno de los componentes del gobierno colombiano en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario es el Plan Nacional de Acción, el cual abarca las medidas y acciones necesarias para mejorar la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos y acoge de igual manera las recomendaciones contenidas en la Declaración de Viena de 1993.

La Comisión Nacional Permanente de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario fue creada para dar impulso al Plan Nacional de Acción y está presidida por el Vicepresidente de la República e integrada además por los ministros con competencia directa en las temáticas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y por el Alto Comisionado de Paz y

¹⁶ Lineamientos de Atención e Inclusión a Familias. ICBF



Secretaría de Desarrollo Social

cuando resulte necesario convocara a los Organismos de Investigación y control como la Fiscalía, Procuraduría y Defensoría del Pueblo.

En el tema de Derechos Humanos, como en otros escenarios de la política exterior, Colombia ha rechazado siempre las medidas y acciones unilaterales, las cuales, además de ser contrarias a los principios y reglas básicas del derecho internacional, han demostrado ser ineficaces para procurar mayores niveles de respeto, protección y realización de los Derechos Humanos.

5.1.2. DECLARACIÓN DE GUANAJUATO 2010 –CONFERENCIA MUNDIAL DE JUVENTUDES.

A nivel global la normativa que defiende y propone los parámetros de intervención hacia los jóvenes del mundo, y que busca desarrollar estrategias o tareas específicas para hacer frente a los *Objetivos del Milenio* es la **Declaración de Guanajuato**, que fue promulgada en *La Conferencia Mundial de la Juventud* en agosto de 2010, la cual impulsaba una carta global de Derechos, participaron cerca de 36 países que se comprometieron de manera conjunta en buscar recursos de las naciones que están adheridas a la Organización de Naciones Unidas (ONU), a favor de la Juventud acotando un marco legal internacional que reconozca sus derechos.

La **Declaración de Guanajuato** es un documento propuesto en la *Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General de Naciones Unidas*, se presentan recomendaciones específicas en

temas como Políticas Públicas e inversión, pobreza y hambre, educación, salud, empleo, equidad de género, tecnología e innovación, cultura, acceso a la justicia y seguridad, participación, desarrollo sustentable, migración internacional y cooperación internacional. También, se generó un documento llamado “Posicionamiento de la Reunión Global de ONG’s” en las cuales se reunieron diversos representantes de estas organizaciones para discutir sobre el documento de la **Declaración de Guanajuato**¹⁷ desarrollado en la conferencia.

Reconociendo que la generación presente de jóvenes es la más grande de toda la historia, que por su gran número, es necesario legitimar el papel de los jóvenes como actor social, por lo tanto merecen un lugar prioritario en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹⁸, de acuerdo a la “difícil situación de los jóvenes, especialmente los de América Latina, en materia de homicidios en jóvenes de 14 a 24 años Colombia ocupa el segundo lugar con las cifras más altas con 6.000 jóvenes muertos por año después de Salvador”¹⁹

De esta forma se presenta 61 prioridades para la acción y cumplimiento de los derechos de los jóvenes a nivel mundial agrupadas en ejes estratégicos: políticas públicas e inversión, pobreza y hambre, empleo, educación, salud, equidad de género, tecnología e innovación, acceso a justicia y seguridad, desarrollo cultural, migración, participación efectiva, para sean tenidos en cuenta en la Asamblea de Naciones Unidas.

¹⁷ Declaración de Guanajuato.

<http://www.injuve.es/contenidos.item.action?id=908395947&menuId=1108670157>

¹⁸ Objetivos del Milenio. 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre; 2. Lograr la educación primaria universal; 3. Lograr la igualdad entre géneros y autonomía de la mujer; 4. Reducir la mortalidad infantil; 5. Mejorar la salud materna; 6. Combatir el VIH/ SIDA, el paludismo y otras

enfermedades; 7 Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; Fomentar una alianza para el desarrollo

¹⁹ Aportes del senador Alexander López Maya en la Comisión sexta constitucional



Secretaría de Desarrollo Social

5.1. REFERENTE NACIONAL

5.2.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

La Constitución Política de Colombia representa la carta de navegación más importante para la realización de una Política Pública en cualquier área de intervención, ya sea sobre familia, el niño, la vejez, sobre salud, educación, hacia los discapacitados, etc.

Para la Política Pública de Juventud de la ciudad de Armenia es fundamental establecer la línea base de derechos que se ven reflejados en el Título II de la Constitución Política de Colombia, llamada “De los derechos, las garantías y los deberes” (CPC, 1991) el cual explica en 4 capítulos a que tienen derecho los jóvenes, en ella se refiere a los derechos fundamentales, los cuales se deben aplicar a cualquier individuo, ciudadano u extranjero que estén al interior del territorio colombiano, como lo es el derecho a la vida, a no ser secuestrado o privado de su libertad, a desarrollar libremente la personalidad, a expresar libremente la opinión si ser censurado por los demás, a circular libremente por el país sin ser retenido injustificadamente, al trabajo, a escoger libremente su oficio o profesión, a la libertad, a participar en el proceso de elección o ser elegido para el poder público, etc.

Incluye además los derechos sociales, económicos y culturales, impulsando el valor de la familia y el deber del estado de protegerla, a la igualdad de oportunidades, a la protección y a la formación integral, a la atención en salud y saneamiento ambiental, a tener un vivienda digna, a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, la capacitación profesional, a la educación, a acceder a la cultura, a la expresión libre del arte.

También incluye los derechos colectivos y del ambiente, en donde se propugna el derecho a un ambiente sano, y a reclamar el cumplimiento de una ley o acto administrativo.

Igualmente habla de los deberes que tienen los ciudadanos colombianos, como es el respeto al bien ajeno, a ser solidarios, a defender y difundir los derechos humanos, a participar en la vida política, cívica y comunitaria, a ayudar a mantener la paz, y proteger los recursos culturales y naturales.

Todos estos derechos están enmarcados dentro la Política Pública de Juventud, la cual debe buscar la protección de los mismos a través de instrumentos y estrategias que sean acordes y de fácil aplicación buscando dar solución a las necesidades específicas de este grupo poblacional

5.2.2. LEY DE JUVENTUD

A partir, del año 1992 los gobiernos nacionales han incluido en las agendas públicas programas especiales para los jóvenes, desde normas, servicios y oportunidades, respaldados desde la Constitución Nacional.

Otra, gran oportunidad en la normativa de juventud lo señala Galán Pachón “Tanto la gestión de la Consejería como la promulgación del Documento Conpes, fueron factores importantes en la generación de un conjunto de nociones que rompían con visiones anteriores de la acción institucional frente a la juventud al considerar al joven como potencialidad que se promueve y no como problema o riesgo que se corrige; el reconocimiento de la organización y la participación



Secretaría de Desarrollo Social

juveniles como propósitos deseables de la política pública; la inclusión del trabajo y el empleo como temas centrales de la política de juventud; la diferenciación clara del tema de juventud en las competencias del sistema educativo, de la recreación y los deportes y de las políticas contra la droga; y finalmente, el hecho de plantearlo como un tema multisectorial y multidisciplinario”²⁰

La Consejería Presidencial para Juventud, la Mujer y la Familia fue creada en los años 90 como un eje articulador de la población vulnerable en el país y el documento CONPES, con inclusión de temas de juventud se formuló en el año 1992.

El Vice ministerio de Juventud se creó en 1994, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, y se apoya del documento Conpes en 1995 con elementos importantes en política de juventud citados como “Programas existentes, bajo responsabilidad directa del Estado, los siguientes: a)Desarrollo Productivo Juvenil (capacitación y vinculación laboral); b)Prevención del consumo de Drogas; c)Turismo Juvenil y Medio Ambiente; d)Tarjeta Joven; e)Educación Sexual; f)Centros de Información Juvenil; g)Servicios Integrados para Jóvenes; h)Organización y Participación Juvenil (mediante los Consejos Municipales de Juventud y la organización nacional de Personeros Escolares).”²¹.El Vice Ministerio de la Juventud aportó en la ley 375 /1997 de la juventud, logró incluir a los jóvenes en la agenda pública, amparado en el artículo 45 de la Constitución Nacional “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos Públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud” .²²

²⁰ MUÑOZ, Germán. Tema y problemas de los jóvenes colombianos al comenzar el siglo XXI. Observatorio de políticas de juventud .CINDE –Universidad de Manizales.

²¹ *Ibíd.*

²² Documento política Nacional de Juventud .2004 .Bases para el plan decenal de Juventud. 2005

El reconocimiento normativo de la inclusión de los jóvenes en los programas de gobierno ha permitido visibilización y la participación de ésta población en esferas públicas y espacios privados. Se promulga “Establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud” (Art. 1). El texto enuncia algunos derechos básicos de los jóvenes, tales como educación, cultura y libre desarrollo de la personalidad.²³

El artículo 18 promulga la conformación del Sistema Nacional de juventud, es así, como se creó el Programa Presidencial Colombia Joven por el Gobierno Nacional mediante Decreto 822 del 8 de Mayo de 2000, como un Programa adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a partir del decreto 1984 del 15 de julio de 2006 se establece que el programa ejercerá sus actividades bajo la supervisión de la Vicepresidencia.

El artículo 26 creó los Consejos de Juventud como mecanismo de organización y participación de los jóvenes y los personeros escolares.

La Ley de Juventud es la herramienta legal más importante para desarrollar una propuesta de trabajo con juventud, permite establecer el marco legal y brinda garantías en la atención y protección de los derechos de los jóvenes de Colombia, donde cualquier ente gubernamental, tanto Alcaldías como Gobernaciones están en la obligación de hacer cumplir lo estipulado en la Constitución Política de Colombia en pro de la satisfacción de las necesidades requeridas por este grupo poblacional.

- 2015. Colombia Joven.

²³ Documento política Nacional de Juventud .2004 .Bases para el plan decenal de Juventud. 2005-2015. Colombia Joven



Secretaría de Desarrollo Social

5.2.2. LEY 375 DE 1997 LEY DE JUVENTUD DEROGADA

La ley se concibió como una herramienta para la implementación de política de juventud en el nivel territorial basado en el Plan Nacional de Desarrollo 2003 -2006, vinculando a los jóvenes en el diseño y construcción de políticas sociales a nivel local y municipal. El programa presidencial Colombia Joven asume la responsabilidad de convocar fuerzas sociales en la formulación Plan Estatal.

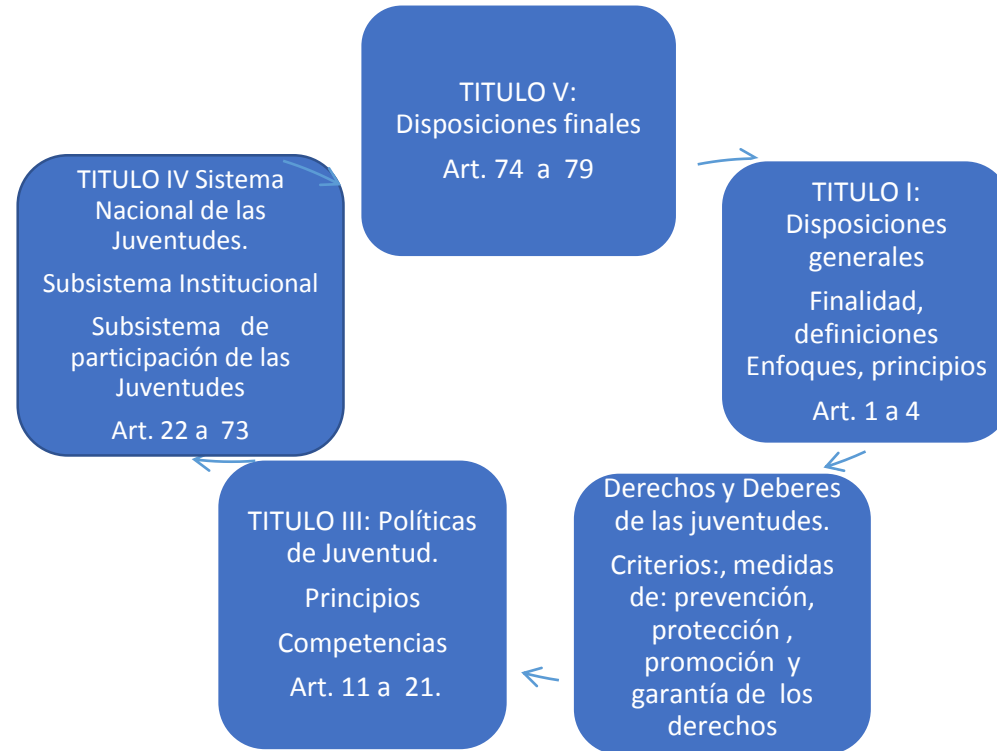
La Política Nacional de Juventud contemplo como ejes estratégicos: Dinamizar y la participación de los jóvenes en la vida pública y en la consolidación de un cultura de la solidaridad y la convivencia, fomentar al a acceso a bienes y servicios públicos y promover oportunidades económicas, sociales y culturales.

El propósito de la ley fue promover la participación activa nivel físico, psicológico y social en los jóvenes, comprende la categoría de Juventud y Mundo Juvenil en un rango de edad de 14 a 26 años. Se soportó bajo los enfoques de derecho y expansión de capacidades de los jóvenes.

El documento contemplo los siguientes capítulos el primero denominado de los principios y fundamentos de la ley, el segundo de los derechos y Deberes de la juventud, el tercero de las políticas para la participación de la juventud, el cuarto el Sistema Nacional de Juventud, el cinco de la ejecución de las políticas de juventud y las instancias estatales, capítulo seis de las políticas para la promoción social de los jóvenes, capítulo siete de las políticas para la cultura y la formación integral de la juventud, capítulo ocho de la financiación de la ley, capítulo nueve de las disposiciones varias.

La ley 375/97 fue derogada en su totalidad por la ley 1622 del año 2013.

5.2.3. LEY 1622 DE 2013 ESTATUTO DE CIUDANÍA JUVENIL



El Estatuto de Ciudadanía Juvenil en su artículo 79. Deroga la ley 375 de 1997 y las demás disposiciones que sean contrarias; tiene como objeto establecer el marco institucional a los y las jóvenes en el ejercicio pleno de la ciudadanía en los ámbitos civil o personal, social y público, el



Secretaría de Desarrollo Social

goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico y lo ratificado en los tratados internacionales.²⁴

La ley contempla como finalidades:

1. Garantizar reconocimiento como sujeto de derechos desde la autonomía y diferencia.
2. Definir agenda política: Articulación de todos los sectores del gobierno (lineamientos – Inversión Social)
3. Garantizar participación social, concertación de decisiones de los jóvenes.
4. Posibilitar desarrollo de competencias, capacidades colectivas
5. Promover relaciones equitativas: Genero, territorio, ámbitos, público.

El estatuto se basa bajo los enfoques de Derecho desde el marco legal, derechos internacionales y la Constitución Política Colombiana, el enfoque diferencial: desde la diferencia étnica, edad, condición y discapacidad, como se contemplaba la Ley 375 se menciona el enfoque de desarrollo humano con una mirada de oportunidad para los y las jóvenes y capacidad de decidir.

La ley 1622/2013 en su art 4 menciona los principios de: Autonomía, corresponsabilidad, coordinación, concertación, descentralización, dignidad, eficacia, diversidad, exigibilidad, igualdad de oportunidades, innovación, integralidad, interés juvenil, participación, progresividad, territorialidad, transversalidad, universalidad.; retoma las categorías de joven, juventudes, proceso y practicas organizativa, juvenil, ciudadanía juvenil, civil, social y publica .

De igual manera la ley retoma el título de deberes y derechos de los jóvenes desde el enfoque diferencial, donde se menciona que los jóvenes son titulares de derechos según la Constitución

Política Colombiana y se le deben ofrecer garantías del derecho civil, según los criterios de prevención, protección, promoción, sanción, acceso, disponibilidad, permanencia, sostenibilidad y participación.

5.2.3. LEY 1620 DE 2013. CONVIVENCIA ESCOLAR

Con la Ley 1620/2013 desde la parte normativa se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.²⁵

Teniendo como principio en los Planteles Educativos la aplicación de la ley a través de los Manuales de Convivencia, cada institución genera estrategias de implementación según el requerimiento y la problemática presentada con los estudiantes.

²⁴ Consejo Municipal de Juventud. Armenia. Ley Estatutaria 1622 de 2013

²⁵ Ministerio de Educación Nacional. 12 de Septiembre de 2013



Secretaría de Desarrollo Social

En el Municipio de Armenia los índices de matoneo se han venido incrementando en los sectores vulnerables de la ciudad, los jóvenes de la ciudad deben propender por la tolerancia y la mitigación de la violencia escolar con el fin de generar estados de bienestar y mejorar las relaciones humanas.

LEY 1361 DE 2009 – PROTECCIÓN INTEGRAL A FAMILIAS.²⁶

El 3 de diciembre de 2009 se crea la Ley 1361. De Protección Integral a la Familia. La ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad; así mismo, establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una Política Pública para la familia. Para los efectos de la ley, se contempla las categorías de: Familia, Asistencia Social, Integración Social, Atención Integral, Política Familiar.

La Ley de atención integral a la familia en su aplicación tendrán en cuenta los principios de enfoque de derechos, equidad, solidaridad, descentralización, integralidad y concertación, participación, corresponsabilidad, atención preferente y Universalidad

Teniendo en cuenta lo anterior se menciona que es obligación del Estado, la Sociedad en la implementación de acciones que minimicen la vulnerabilidad de las familias, dentro del contexto del Estado Social de Derecho.

5.2.3. LEY 115 DE 1994 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La Ley general de educación se creó el 8 de febrero del año 1994, tiene como objeto que la educación sea un proceso de formación permanente, personal, cultural y social fundamentándose

²⁶ Diario Oficial 47.552 de diciembre 3 de 2009.

²⁷ República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Ley de Educación

en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.²⁷

La ley 115 de 1994 señala las normas generales para regular el servicio público de educación que cumple una función social acorde a las necesidades e intereses de las personas, familia y sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política Colombiana sobre el derecho a la educación, a las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra con carácter de servicio público.²⁸

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, como se plantea en la actualización de la política pública de juventud el estado debe garantizar a los y las jóvenes el acceso a la educación, la familia debe generar condiciones siendo de suma importancia en esta ley el principio de la corresponsabilidad desde un enfoque diferencial, donde todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan tener el derecho a la educación sin distinción de étnica, color o raza.

5.2.3. LEY 1014 DE 2006 FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDERISMO

El día 26 de Enero de 2006 se legitima la ley 1014 de Fomento de la Cultura del emprendimiento el Congreso de Colombia decreta las disposiciones generales de la ley contemplando las

²⁸ Ministerio de Educación Nacional. Ley de Educación



Secretaría de Desarrollo Social

definiciones de Cultura: como el conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas que comparten los individuos y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivo que establece la identidad entre los miembros e identifica las otras organizaciones, concepto de emprendedor: como una persona con capacidad de innovar, emprendimiento: manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de la riqueza, empresariedad: Desligue de la capacidad que posee todo ser humano para percibir interrelaciones, formación para el emprendimiento buscando el desarrollo de las competencias básicas laborales y los planes de negocio: Documento escrito que define los objetivos de un negocio.²⁹

5.2.3. LEY 1429 DE 2010 FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO

Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1192 de 2009. Para conservar los beneficios de la Ley 1429 de 2010 durante el 2014, se deberán cumplir los requisitos del Decreto 4910 de 2011.

Con la expedición del Decreto 4910 de 2011, el Ministerio de Hacienda reglamentó las condiciones y requisitos que deben cumplir aquellas sociedades que se acogieron o que quieran acogerse a los beneficios de la Ley del Primer Empleo (Ley 1429 de 2010), con el fin de conservar año tras año los incentivos allí establecidos que, especialmente, se refieren a la exoneración o reducción en el pago de impuesto sobre la renta. Podrán hacer uso de los beneficios aquellas sociedades consideradas como pequeñas empresas, es decir, cuyo personal no supere los 50 trabajadores y

cuyos activos no sean superiores a los 5.000 SMLMV y que cumpliendo con lo anterior, se inscriban por primera vez en el registro mercantil con posterioridad a la promulgación de la Ley 1429 (29 de diciembre de 2010).³⁰

6. REFERENTE CONCEPTUAL

Las categorías joven o juventud no puede ser uniforme, porque ellas contienen relación directa con las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales en la que se ubican los individuos.

Existe una gran diferencia entre el concepto de joven y juventud, esta última utilizada como la ampliación, en tiempo de un individuo en una sociedad determinada, tiempo en el cual se prepara a nivel académico, productivo para ser más efectivo en el mercado laboral, por tal motivo el interés del presente estudio está determinado desde la categoría de jóvenes.

El barómetro juvenil marca siempre "variable". Por tanto, el mundo de los jóvenes no puede ser expresado con imágenes estáticas ni medido con instrumentos fijos. Cualquier aproximación a la juventud como realidad estática está abocada al fracaso; no hay una condición juvenil única, ni una realidad común para todos los jóvenes. La realidad de los jóvenes no es homogénea ni uniforme, sino diversa y plural. En vez de hablar de "juventud", deberíamos hablar de "jóvenes", pues quien busca la juventud, acaba encontrando sólo jóvenes. Todo lo que nos parece

²⁹ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ley del fomento de la cultura del emprendimiento

³⁰ Alcaldía de Bogotá, Colombia. Ley del primer empleo



Secretaría de Desarrollo Social

representativo de la juventud será siempre negado por un grupo juvenil u otro. No existe "el joven como es debido", ni a nivel sociológico ni a nivel cultural.³¹

6.1. JOVEN

Según Marco Ulloa se puede definir al joven de dos maneras o perspectivas distintas, la Biopsicológica y la Psico-social. La primera, en donde la juventud empieza a partir de la adolescencia y termina con la madurez física, en éste caso se enfoca en los cambios en el desarrollo del joven, tanto sexual como corporal, también emocional y psicológicos.

El segundo, es cuando el joven empieza un periodo de descubrimiento del entorno, un desarrollo de su personalidad en donde conoce sus capacidades y construye sus propias herramientas para enfrentarse al mundo, se ve además la construcción de ritos o marcas sociales que los identifica dentro un grupo y que se desarrolla durante la juventud, permitiendo relacionarlas con el goce, el ocio y un ideario de futuro.

De esta forma se reconoce al joven en dos momentos, que va permitiendo reconocer los diferentes cambios que se presentan en su vida, fortaleciéndolo cada vez más en su búsqueda constante de identidad y de relación social con otros pares.

Los postulados de Ulloa están relacionados con la investigación Atlántida, estudio sobre el adolescente escolar en Colombia realizado por Rocío Duran, quien afirma, la existencia de dos grandes comprensiones del concepto de joven; la primera desde la mirada de los adultos

enmarcada en un concepto tradicional, desde un estado de sumisión e inferioridad, carencias ante el adulto y la misma sociedad desde el elemento constitucional, es aquí donde el joven está determinado por tres horizontes: el biológico con la maduración fisiológica, psicológico desde situaciones de conflictos y social desde la moratoria, se explica cómo las sociedades han prolongado el periodo de transición entre la infancia y adultez, se prolonga el matrimonio por el estudio, es la preparación de los jóvenes al ingresar al mundo adulto.

El concepto de joven se ha ampliado de acuerdo a las necesidades de las sociedades, es así como en décadas pasadas el plazo de la moratoria era corto de acuerdo a los ciclos educativos de la sociedad y actualmente los periodos se han prolongado progresivamente de acuerdo a las exigencias educativas y del mercado.

La segunda mirada del concepto de joven, está dada desde la propia mira de los jóvenes, marcada por la necesidad de demostrar su no dependencia, ni la prevención del adulto, para el joven lo más importante es el tránsito a la diversidad.

Para fines de participación y derechos sociales la ley 1622 de 2013. Estatuto de Ciudadanía Juvenil en Colombia define al joven "Todo *persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica m social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía*"

³¹ GARCIA, R Joaquín. Las constelaciones de los jóvenes .Síntomas, oportunidades y eclipses.



Secretaría de Desarrollo Social

Otro modelo, es aquel que está en constante búsqueda de identidad que va muy ligada al concepto dado por Ulloa en párrafos anteriores, la cual está representada por los cambios Psico-sociales propios de este grupo poblacional que a partir de su edad, sexo, creencias, gustos entre otros permiten crear un vínculo con otras personas con las cuales se sienten identificados.

Otra noción existente, que es muy importante para este estudio es aquel que identifica al joven como un actor de ciudadanía³² quien es el llamado a lograr los cambios sociales en procura del mejoramiento de las condiciones actuales y futuras del país.

En el concepto de jóvenes es preciso recoger aquellos elementos que permitan identificarlos claramente como actores sociales, quienes lejos de mantenerse pasivos ante la realidad que les circunda, van construyendo verdaderos mundos culturales desde los cuales interpretan, interactúan y transforman su entorno ³³

Los jóvenes desde su cotidianidad son portadores de cultura, ellos construyen su identidad desde las características de su contexto a través de las prácticas sociales y desde sus interrelaciones con los demás, las cuales forman sus subjetividades.

³² Programa Presidencial Colombia Joven, Agencia de Cooperación Alemana GTZ, *Estado del Arte del Conocimiento producido sobre jóvenes en Colombia: 1985-2003*; Departamento de investigaciones-Universidad Central, Línea de Investigación en Jóvenes y Culturas Jóvenes.

³³ Revista acercándonos a la cultura juvenil .De invisibles a protagonistas. El concepto del

De esta forma se puede observar una cantidad de generalidades sobre la noción de joven que actualmente se está manejando para entender la realidad de este grupo poblacional y que va a permitir referenciar durante la construcción de la Política Pública de Juventud este concepto:

La juventud aparece entonces como un valor simbólico asociado con rasgos apreciados – sobre todo por la estética dominante, lo que permite comercializar sus atributos (o signos exteriores), multiplicando la variedad de mercancías –bienes y servicios – que impactan directamente o indirectamente sobre los discursos sociales que la aluden y la identifican BALARDINI Sergio – Cenjuventud

6.2 JUVENTUD

La categoría juventud surge en la segunda mitad del siglo XIX.” es por esta época, que en países de economías crecientes como Gran Bretaña surge la categoría de juventud, identificado bajo esta categoría a un grupo de individuos que están en la edad entre la adolescencia y el matrimonio” ³⁴

En países como Francia, Inglaterra, y Alemania, las clases medias buscaban emparentar con estilos similares a las clases burguesa, es así como sus hijos se distinguieron con varias características como cultura de clase media, actividad del tiempo de ocio con práctica del deporte y principalmente el ingreso a la educación formal, como indicador de pertenecía social y ascenso

joven .Comunidad de Hermanos Maristas .2007

³⁴ Módulo 1: Diplomado internacional coordinación de jóvenes para el desarrollo y la paz. Cenjuventud



Secretaría de Desarrollo Social

vida social. “La categoría JUVENTUD tiene surgimiento en un determinado contexto histórico, económico, social y cultural”³⁵

Sergio Balardini: “Jóvenes hubo siempre, pero juventud no, aunque parezca extraño, la idea de juventud está íntimamente ligada a los roles históricos de los distintos grupos atareos y sociales” y agrega que “la juventud como tal (no los jóvenes) es un producto histórico resultado de relaciones sociales, relaciones de poder, relaciones de producción que generan este nuevo actor”³⁶

6.3 JUVENTUDES

*La ley 1622 de 2013 establece: Segmento de la población construida socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación una sociedad .Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales*³⁷.

6.4 JUVENIL

Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y expresiones juveniles son plurales, diversas heterogéneas, de allí que

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ *Ibíd.*

³⁷ Artículo 5° Definiciones. Ley 1622 de 2013.

las y los jóvenes no pueden ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan ³⁸

6.5 CIUDADANÍA JUVENIL

*Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los derechos estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: ciudadanía juvenil civil, ciudadanía juvenil social y ciudadanía juvenil pública*³⁹

6.6 POLÍTICAS PÚBLICAS

Se entiende la política como el arte de ejercer el poder público, en sus distintas formas de organización, con estrategias de movilización que vinculan a los diferentes actores, instituciones desde un propósito público, colectivo de bien común, donde se tejen un entramado de racionalidades como son la colectiva o la razón colectiva, sociedad en movimiento con la conjugación de la racionalidad estatal, es allí en la simbiosis de las dos racionalidades donde surge

³⁸ *Ibíd.*

³⁹ Artículo 5° Definiciones. Ley 1622 de 2013.



Secretaría de Desarrollo Social

lo público, es así como las políticas públicas dan fundamento y legitiman el gobierno con su capacidad de gobernar y concertar con la sociedad civil con el apoyo de lineamientos y decisiones políticas de asuntos públicos, las cuales orientan el accionar del estado frente a las necesidades de la población, tales decisiones contribuyen al desarrollo social de una población y el compromiso del estado debe estar empeñado a través de un documento público.

La política es una necesidad ineludible para la vida humana, tanto individual como social. Puesto que el hombre no es autárquico, sino que depende en su existencia de otros, el cuidado de ésta debe concernir a todos, sin lo cual la convivencia sería imposible. Misión y fin de la política es asegurar la vida en el sentido más amplio. Es ella quien hace posible al individuo perseguir en paz y tranquilidad sus fines.⁴⁰

Para la autora la política debe entenderse desde el pensamiento político griego, por esto ella hace alusión al sentido de la política, entendiéndola como un fin relacionado con la libertad. Para hacer uso de la libertad, esta debe estar reflejada en la posibilidad de alejamiento de los espacios que impiden la relación entre iguales.

La libertad política está asociada con la comprensión de la realidad y sus múltiples asuntos, este entendimiento se ampara en el diálogo que cada hombre establece con los otros, a través del trato continuo. La comprensión no se produce en un escenario aislado, donde cada sujeto interpreta a su mejor parecer, las cosas que suceden en el mundo, es sólo hablando con los demás, que se

⁴⁰ Hannah Arendt. qué es la política Ed. Paidós I.C.E./U.A.B, Barcelona, 1997

⁴¹ GNECCO Lizcano Ángela María, TURRIAGO Garzón Martha Jenith .Concepciones sobre la políticas de un grupo de estudiantes de la universidad del Quindío.2010

puede dar cuenta de lo común y de lo diverso, por tal motivo es imprescindible la conversación, porque a través de ella, se intercambian experiencias y perspectivas sobre la vida.⁴¹

El sentido de lo político... era que los hombres trataran entre ellos en libertad, más allá de la violencia, la coacción y el dominio, iguales con iguales... que regularan todos sus asuntos hablando y persuadiéndose entre sí. ...".⁴²

“La política se construye en una relación social, fundamentada en la pluralidad y la diversidad, donde los hombres son sus principales protagonistas, su creación supone el establecimiento de relaciones sociales entre los hombres asentadas en principios como los derechos la igualdad jurídica, la diversidad y con el reconocimiento de la pluralidad, estableciendo que esta es atinente sólo al sí mismos, pues es gracias a la creación del hombre, que se logra su existencia”⁴³

7. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD ARMENIA 2014-2024

La Política Pública de Juventud está fundamentada por los cuatro enfoques referenciados en el artículo 3 de la ley 1622 de 2013, enfoque Diferencial, enfoque de Derechos, enfoque de Desarrollo Humano y enfoque de Seguridad Humana; además por 18 principios contemplados en el artículo 4, los cuales están fundamentados de acuerdo a la Constitución política de Colombia y son los que orientan la interpretación y aplicación de la actual ley.

7.1. ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA ART.3 LEY 1622 DE 2013

⁴² Hannah Arendt. qué es la política Ed. Paidós I.C.E./U.A.B, Barcelona, 1997

⁴³ GNECCO Lizcano Ángela María, TURRIAGO Garzón Martha Jenith. Concepciones sobre la política de un grupo de estudiantes de la Universidad del Quindío. 2010.



Secretaría de Desarrollo Social

7.1.1. ENFOQUE DIFERENCIAL

Como principio de actuación y mecanismos de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad, orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad.

7.1.2. EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

En relación con el marco legal que imponen los tratados internacionales y la Constitución Política de Colombia.

El enfoque de derechos se desarrolla a partir de la década de los 90, impulsada desde diferentes organismos de cooperación internacional en donde se buscaba reflexionar sobre la necesidad de diseñar políticas de juventud y fortalecer en general la participación de este grupo poblacional. Este tipo de enfoque faculta a los poseedores de derechos a exigirlos. El enfoque de derechos nace como respuesta crítica al carácter inmedatista, que buscaba atender las situaciones específicas que se iban presentando pero sin resolver los problemas o causas que los generan. Es una herramienta metodológica que incorpora principios y estándares de los D.D.H.H, tanto en el análisis de problemas, y la formulación, ejecución, monitoreo, y evaluación de políticas, programas, y proyectos sociales.

La intervención de la política debe contribuir al respeto, la protección, y la progresiva realización de los derechos humanos de los jóvenes. El enfoque de derechos busca construir un orden centrado en la creación de relaciones sociales que se basen en el reconocimiento y respeto mutuo y la transparencia, en donde la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas

las personas y colectividades, sin excepción alguna, constituya una obligación jurídica y social que permita construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética del desarrollo humano⁴⁴.

Se debe tener en cuenta que para que exista un reconocimiento de estos derechos, los jóvenes se deben empoderar de los mismos, en donde exista un conocimiento real de cuales son y como exigirlos. El enfoque de derechos exige la participación de los mismos jóvenes.

7.1.3. ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO

Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.

El enfoque de Desarrollo Humano entendido como la posibilidad que tienen los jóvenes para la expansión de capacidades, en el cual se reconocen las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades y disponibilidades para decidir⁴⁵.

El enfoque de Desarrollo Humano se desarrolla a finales de la década del 90 y al principio del siglo XXI, en donde la nueva postura del desarrollo humano hace reevaluar los diferentes índices que se trabajaban, haciendo que las entidades públicas presentaran otro tipo de políticas públicas que no solo incluyeran los derechos universales, sino también, el uso de las capacidades de las mismas personas para presentar propuestas que permitieran dar solución a sus necesidades. De

⁴⁴ Tomada de la anterior política de Juventud 2011- 2024

⁴⁵ Artículo 3 de la ley 1622 de 2013



Secretaría de Desarrollo Social

esta forma el enfoque del desarrollo Humano buscaba la expansión de las capacidades de los sujetos de derecho.

La acción del estado debe estar orientada a ofrecer a los jóvenes oportunidades para desarrollar su potencial que permita decidir y actuar sobre temas como, educación, salud, participación en los espacios públicos, como las capacidades para innovar y ser productivo para el desarrollo social.

Se busca crear espacios para el desarrollo de la autonomía a través de las capacidades mismas de los jóvenes, entendiéndose por capacidades, los funcionamientos que cada persona puede elegir a partir de la oportunidad que esté disponible. Con este fin el estado debe proveer la mayor cantidad posible de oportunidades para que los jóvenes puedan elegir con libertad, de esta forma los bienes, en este enfoque, deben desarrollarse como instrumentos para lograr la mayor cantidad de realizaciones o fines posibles.

Así, la expansión de capacidades debe buscar que las personas conduzcan sus propias vidas, a partir de la corresponsabilidad entre el estado, sociedad y sujeto, en donde todos deben asumir su rol que permita el bienestar de todos, es decir desarrollo humano. Cuando se habla de expansión de capacidades se hace referencia a la capacidad que tienen las entidades gubernamentales y no gubernamentales, que tienen alguna participación en la implementación de las políticas públicas, de lograr la continuidad, calidad, pertinencia e impacto que se requiera.

Lo anterior lleva a la necesidad de crear instrumentos, herramientas, y redes de apoyo, que permitan establecer un consenso en cuanto a los roles y responsabilidades de los distintos niveles territoriales entidades especializadas en materia de juventud en el país. ⁴⁶

7.2. PRINCIPIOS.

La ley de juventud en su artículo 4 establece que los principios que inspiran la presente ley, se fundamentan en la Constitución Política, por lo cual la Política Pública de Juventud acoge los 18 principios de la Política de Juventud a fin de que orientan la interpretación de la política y su aplicabilidad:

1. **Autonomía.** Las y los jóvenes son reconocidas y reconocidos como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida a través de la independencia para la toma de decisiones; la autodeterminación en las formas de organizarse; y la posibilidad de expresarse de acuerdo a sus necesidades y perspectivas.
2. **Corresponsabilidad.** El Estado, la familia y la sociedad civil deben respetar, promover y fortalecer la participación activa de las y los jóvenes en la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes y acciones que se desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social, ambiental y cultural de la Nación.
3. **Coordinación.** La Nación, el departamento, el municipio o Distrito buscarán la concurrencia efectiva para evitar la duplicidad de acciones y fomentar su implementación de manera integral y transversal.
4. **Concertación.** Las disposiciones contenidas en la presente ley, y las que sean materia de reglamentación, serán concertadas mediante un proceso de diálogo social y político entre la sociedad civil, la institucionalidad y los demás actores que trabajan con y para la juventud.
5. **Descentralización y desconcentración.** Las políticas de juventud deben planificarse desde la proximidad, garantizando su plena eficacia y su ejecución.

⁴⁶ Tomada de la anterior política de Juventud 2011- 2024



Secretaría de Desarrollo Social

6. **Dignidad.** Todas las personas tienen derecho a una vida digna y segura; los y las jóvenes constituyen el objetivo fundamental de las acciones emprendidas en cumplimiento del Estado Social de Derecho a través de la eliminación de cualquier forma de vulneración de sus derechos.

7. **Eficacia, eficiencia y gestión responsable.** Los programas y actuaciones dirigidos a los jóvenes deben estar dotados de los recursos suficientes para alcanzar los objetivos previstos, dándoles un uso adecuado a su finalidad y gestionándolos con responsabilidad.

8. **Diversidad.** Los y las jóvenes deben ser reconocidos en su diversidad bajo una perspectiva diferencial según condiciones sociales, físicas, psíquicas, de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, orientación e identidad sexual, territorial cultural y de género para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas jóvenes.

9. **Exigibilidad.** Los derechos son inherentes a los y las jóvenes, estos son intangibles e inalienables. Los y las jóvenes deben y pueden exigir las garantías que les permitan ejercer sus derechos.

10. **Igualdad de oportunidades.** El Estado debe reducir las desigualdades entre los distintos puntos de partida de las personas jóvenes en el proceso de elaboración de su propio proyecto de vida. Las actuaciones administrativas son compatibles con una discriminación positiva si esta se justifica por una situación de desigualdad, persigue la igualdad real y facilita la integración social.

11. **Innovación y el aprendizaje social.** La actuación del Estado en materia de juventud debe incorporar como base para la construcción de las políticas de juventud la innovación permanente, el aprendizaje social, la experimentación y la concertación.

12. **Integralidad.** Las políticas de juventud deben responder a una perspectiva integral que interrelacione los distintos ámbitos de la vida de las personas jóvenes.

13. **El interés juvenil.** Todas las políticas públicas deben tener en cuenta la dimensión juvenil, especialmente las que afectan a las personas jóvenes de forma directa o indirecta.

14. **Participación.** La población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales.

15. **Progresividad.** El Estado con apoyo de la sociedad civil, deberá de manera gradual y progresiva adoptar e implementar las acciones y mecanismos, a fin de lograr la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

16. **Territorialidad.** Los jóvenes, en tanto sujetos sociales que habitan y usan espacios que construyen con otros sujetos sociales, son reconocidos como agentes con derechos pertenecientes a un territorio corporal y físico donde construyen colectivamente y de manera consciente y diferencial entornos simbólicos, sociales y ambientales. Las políticas de juventud deben incorporar un punto de vista territorial. Todas las actuaciones necesarias en beneficio de las personas jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales.

17. **Transversalidad.** El trabajo en el desarrollo de las políticas de juventud debe incorporar las distintas ópticas de trabajo sectorial y las distintas dinámicas asociativas y comunitarias propias de las personas jóvenes, teniendo en cuenta la articulación en los distintos niveles territoriales. Los departamentos, instituciones, entidades y agentes que corresponda deben trabajar coordinadamente en cada intervención sobre las políticas de juventud.

18. **Universalidad.** Todas las personas sin excepción tienen iguales derechos. El Estado debe garantizar los derechos a todos los y las jóvenes bajo una perspectiva diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, cultural y de género.

La presente Política de Juventud acoge de igual forma el marco que establece la ley 1622 de 2013 con respecto al título II Derechos y deberes de las juventudes.



Secretaría de Desarrollo Social

7.3. DIMENSIONES

7.3.1 DIMENSIÓN POLÍTICO –ADMINISTRATIVA – ECONÓMICO:

Define los espacios y las relaciones institucionales de carácter público y privado, actores sociales encargados de coordinar de implementación, evaluación en cumplimiento con la política pública. En el marco de esta dimensión se fortalecerá el Sistema Municipal de Juventud, según artículo 22 de la ley 1622 de 2013, como la interacción y la coordinación interinstitucional constante en la aplicación de las estrategias y mecanismos materializados en políticas planes, programas y proyectos en beneficio de los jóvenes.

7.3.2. DIMENSIÓN SIMBÓLICA

Espacio de construcción social de los jóvenes desde sus identidades, representaciones culturales, producción de significados para reafirmar la subjetividad política y brindar elementos en el tránsito a su vida adulta desde la acción colectiva, como un proceso de coordinación de acciones entre individuos, organizaciones y movimientos sociales.

7.4. PROPÓSITOS

OBJETIVO GENERAL

Crear y fortalecer condiciones que favorezcan el cumplimiento de los derechos y expansión de las capacidades de los jóvenes desde los ámbitos interinstitucionales, intersectoriales e interdisciplinarios con enfoque diferencial en el municipio de Armenia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer estructuras familiares que posibiliten al joven un ambiente familiar armónico
2. Promover liderazgos en la construcción de una incidencia política basada en principios democráticos e incluyentes
3. Fomentar prácticas cotidianas de respeto, tolerancia y convivencia entre los jóvenes
4. Garantizar la cobertura y calidad en el servicio de salud desde el enfoque diferencial a los jóvenes del municipio
5. Garantizar la cobertura y calidad en el servicio de educación desde el enfoque diferencial a los jóvenes del municipio
6. Promover la prevención de situaciones conflictivas y violentas en los jóvenes
7. Brindar oportunidades de desempeño laboral a los jóvenes del municipio.
8. Brindar oportunidades para el desarrollo de habilidades deportivas, recreativas y culturales desde una perspectiva de trabajo solidario en los jóvenes del municipio.

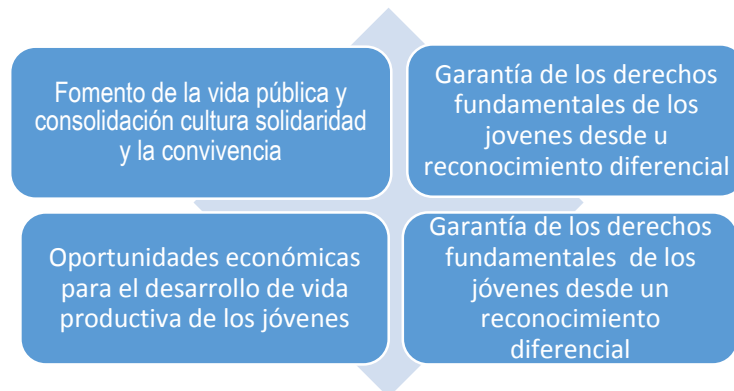


Secretaría de Desarrollo Social

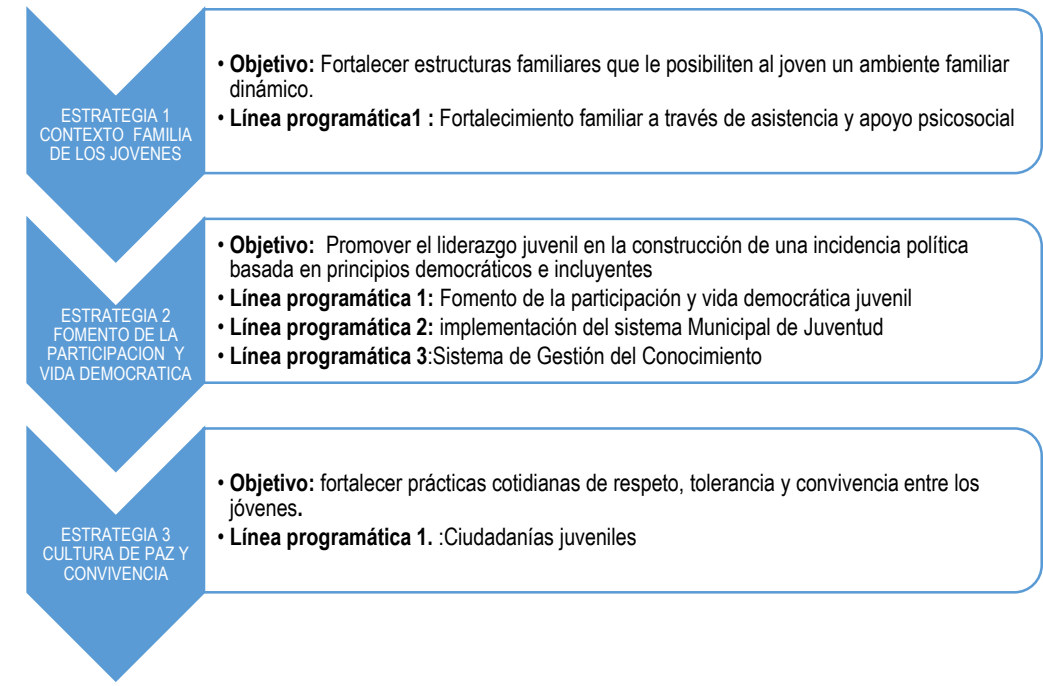
7.5. MARCO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD

Este componente establece los ejes estructurantes, las estrategias, objetivos, las líneas programáticas y sus líneas de acción de la política pública de juventud Armenia. Los lineamientos generales definen los programas y proyectos a implementar en los próximos años en torno a la promoción, prevención, atención, garantía de los derechos y oferta de oportunidades para los jóvenes de la ciudad.

- 1. Eje estratégico 1:** Fomento la vida pública y en la consolidación de una cultura de la solidaridad y la convivencia
- 2. Eje estratégico 2:** Garantía de los derechos fundamentales de los jóvenes desde un reconocimiento diferencial
- 3. Eje estratégico 3:** Ampliación de oportunidades artísticas y deportivas para el desarrollo libre de la personalidad de los jóvenes
- 4. Eje estratégico 4:** Oportunidades económicas para el desarrollo de vida productiva de los jóvenes



EJE 1: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA Y EN LA CONSOLIDACIÓN DE CULTURA DE LA SOLIDARIDAD Y LA CONVIVENCIA





Secretaría de Desarrollo Social

ESTRATEGIA 1: CONTEXTO VIDA FAMILIAR DE LOS JOVENES.

Objetivo: Fortalecer estructuras familiares que le permitan al joven un ambiente familiar dinámico

Línea programática 1: Fortalecimiento Familiar a través de la asistencia y apoyo psicosocial

Líneas de acción

- ✓ Fomento de la cultura de la convivencia
- ✓ Crear espacios de encuentro para formación conocimiento y consolidación de las familias
- ✓ Fortalecer redes de apoyo que aporten a los núcleos familiares.
- ✓ Gestión de equipo psicosocial itinerante para el fortalecimiento de vínculos familiares en los barrios

ESTRATEGIA 2: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y VIDA DEMOCRÁTICA JUVENIL

Objetivo: Promover el liderazgo juvenil en la construcción de una incidencia política en principios democráticos e incluyentes

Línea programática 1 Fomento de la participación y vida democrática juvenil

Líneas de acción

- ✓ Activar y crear espacios de participación juvenil
- ✓ Incidencia política, liderazgo y proyección juvenil

- ✓ Fortalecimiento de las organizaciones juveniles de la ciudad
- ✓ Fortalecer la Casa de la juventud

Línea programática 2: Implementación del Sistema Municipal de Juventud

Líneas de acción

- ✓ Articulación interinstitucional e interdisciplinaria de las acciones de y para la juventud
- ✓ Consolidación del sistema municipal de Juventud
- ✓ Descentralización de los servicios de la Casa de la Juventud
- ✓ Gestión de incentivos para los Jóvenes pertenecientes al subsistema de participación de juventud

Línea programática 3: Sistema Gestión de conocimiento art 72

Líneas de acción

- ✓ Observatorio Social
- ✓ Creación y consolidación del sistema de información juvenil
- ✓ Sistema de monitoreo y seguimiento a la ejecución de la política pública de juventud.
- ✓ Asistencia técnica a la comunidad educativa y servidores públicos en la política de juventud con enfoque diferencial

ESTRATEGIA 3. CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA

Objetivo: fortalecer prácticas cotidianas de respeto, tolerancia y convivencia entre los jóvenes.

Línea programática 1. Ciudadanías juveniles

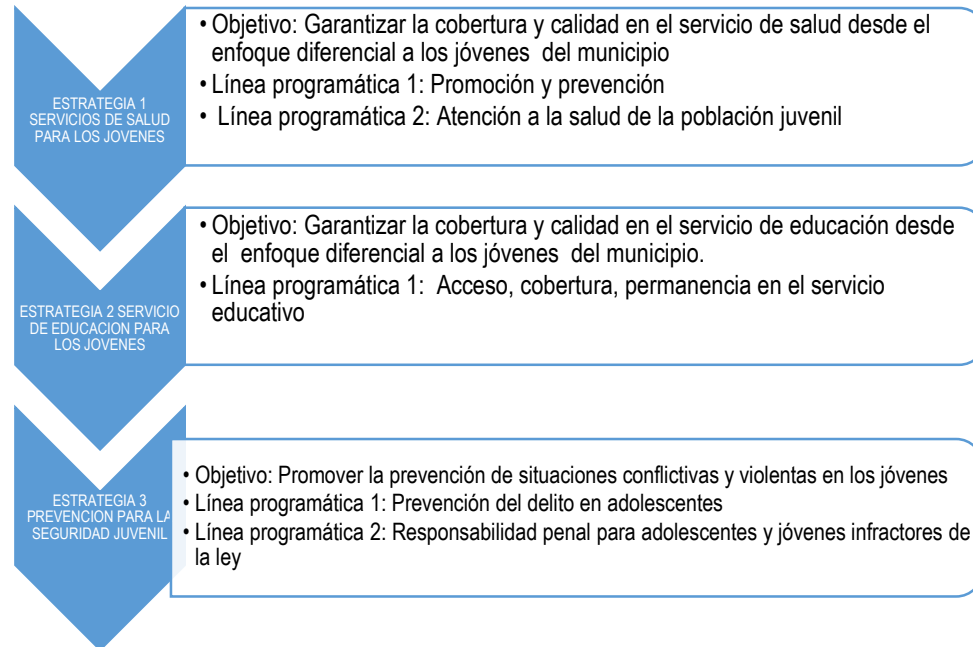


Secretaría de Desarrollo Social

Líneas de acción

- ✓ Fomento de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos
- ✓ Reconocimiento de las ciudadanías juveniles en Armenia
- ✓ Fortalecimiento de iniciativas a la prevención de conflictos (cátedra de convivencia escolar)
- ✓ Resignificación de manuales de convivencia
- ✓ Construcción de proyectos de vida

EJE 2: GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS JÓVENES DESDE UN RECOGIMIENTO DIFERENCIAL



ESTRATEGIA 1. SERVICIO DE SALUD PARA LOS JOVENES

Línea programática1: Promoción y prevención

Líneas de acción

- ✓ Jóvenes protagonistas de su desarrollo (autoestima – proyecto de vida)
- ✓ Prevención en farmacodependencia en población
- ✓ Responsabilidad en Salud sexual y reproductiva
- ✓ Hábitos saludables

Línea programática 2: Atención a la salud de la población juvenil

Líneas de acción

- ✓ Acceso y cobertura en servicio de salud con enfoque diferencial (Jóvenes portadores de VIH – condición de discapacidad y estado de embarazo)
- ✓ Atención integral en salud (Apoyo psicosocial)
- ✓ Tratamiento de desintoxicación por consumos de SPA Atención integral a consumidores
- ✓ Gestión de un programa de atención para adolescentes y jóvenes habitantes de la calle.

ESTRATEGIA 2. SERVICIO DE EDUCACION PARA LOS JOVENES



Secretaría de Desarrollo Social

Objetivo: Garantizar cobertura y calidad en el servicio de educación a los jóvenes del municipio

Línea programática 1: Acceso, cobertura y permanencia en el sistema educativo

Líneas de acción:

- ✓ Facilidades de acceso a la educación técnica, tecnológica y universitaria (becas).
- ✓ Ampliación de cobertura en educación y programas complementarios
- ✓ Formación y actualización de docentes en ciudadanía Juvenil desde enfoque diferencial

ESTRATEGIA 3. PREVENCIÓN PARA LA SEGURIDAD JUVENIL

Objetivo: Promover la prevención de situaciones conflictivas y violentas en los jóvenes

Línea programática 1: Prevención del delito en adolescentes

Líneas de acción:

- ✓ Acompañamiento con programas especiales a los jóvenes de las comunas de alto riesgo
- ✓ Seguimiento pos-institucional a los infractores de la ley
- ✓ Acompañamiento psicosocial individual y familiar
- ✓ Seguimiento al Decreto de menores después de las 11 de la noche

Línea programática 2: Responsabilidad penal para adolescentes y jóvenes infractores de la ley.

Líneas de acción

- ✓ Apoyo en la exigibilidad de los derechos de los jóvenes y en el uso efectivo de los mecanismos de defensa
- ✓ Responsabilidad penal para adolescentes y jóvenes infractores de la ley con prácticas restaurativas

EJE ESTRUCTURANTE 3. OPORTUNIDADES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA PRODUCTIVA DE LOS JÓVENES.

ESTRATEGIA 1. OPORTUNIDADES DE EMPLEO ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDERISMO

Objetivo: Brindar oportunidades de desempeño laboral a los jóvenes del municipio.

Línea programática 1. Articulación intersectorial para la generación de oportunidades de empleo.

Líneas de acción

- ✓ Convenios empresariales para generación de oportunidades laborales que recojan expectativas de jóvenes.
- ✓ Activación del observatorio (Bolsa de empleo)



Secretaría de Desarrollo Social

- ✓ Relevo generacional en el sector rural
- ✓ Encadenamiento productivo intersectorial: Línea de crédito + banco de proyectos + capacitación + acompañamiento al proceso productivo
- ✓ Seguimiento a la Aplicación del primer empleo, pasantías y prácticas laborales validadas como experiencia de primer empleo.

Línea programática 2. Emprenderismo juvenil

Líneas de acción

- ✓ Cultura emprendedora y exitosa
- ✓ Banco de proyectos enlace Línea de financiación
- ✓ Capacitación de técnica y tecnológica
- ✓ Apoyo y seguimiento a procesos productivos en marcha
- ✓ Escuela de artes y oficios

Línea programática 3. Comercialización para proyectos productivos

Líneas de acción

- ✓ Rueda de negocios estructuradas y modernas
- ✓ Asesoría y acompañamiento jurídico para legalización de organizaciones productivas
- ✓ Promocionar marca y/o productos, capacidad de negociación, manejo de relaciones públicas y publicidad.

EJE 4: AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA EL DESARROLLO LIBRE DE LA PERSONALIDAD DE LOS JÓVENES

ESTRATEGIA 1: OPORTUNIDADES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS

Objetivo: Brindar oportunidades de desarrollo de oportunidades artísticas desde la perspectiva del trabajo solidario en los jóvenes del municipio.

Línea programática 1. Fomento y creación de espacios lúdico y deportivos

Líneas de acción

- ✓ Fomento de espacios para el intercambio de las diferentes disciplinas con enfoque diferencial por comuna
- ✓ Creación y fortalecimiento de escuelas de formación deportiva
- ✓ Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos

Línea programática 2. Fomento y creación de espacios culturales

Líneas de acción

- ✓ Fortalecer espacios de capacitación en artes (talentos)
- ✓ Fomento de encuentros de intercambio cultural
- ✓ Juventud e identidades
- ✓ Encuentros de intercambios de experiencias exitosas



Secretaría de Desarrollo Social

ente territorial y tres delegados de Comité Municipal de Juventud, quienes no podrán desempeñar funciones remuneradas dentro de la administración en el periodo que estén como delegados .

6 SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD

Para la efectividad de la ejecución de la política pública de juventud es necesario la aplicación de la norma según el artículo 22 de la ley 1622 de 2013. Estatuto de Ciudadanía de Juventud “*como un conjunto de actores, procesos, instancias orientaciones, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas y proyectos que operativiza y las políticas relacionadas con la juventud, mediante la creación y fortalecimiento de las relaciones entre el estado, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas, mixtas y las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas para la garantía, cumplimiento, goce o establecimiento efectivo de los derechos de los jóvenes, la ampliación de sus capacidades y sus oportunidades de acceso a un desarrollo integral y sustentable*”.

El municipio de Armenia tiene creada en su totalidad las instancias del Sistema Municipal de Juventudes, el Subsistema **Institucional de las Juventudes .Art. 25**, está conformado por la Oficina de Juventud, que por competencia de Plan de Desarrollo corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Casa de Juventud; el Comité intersectorial conformado por los actores sociales que hacen parte de los ejes estructurantes de la política y el Sistema de Gestión de Conocimiento. Art. 72, el Observatorio Social existente en el municipio. **El Subsistema de Participación de las Juventudes.** Art. 32, está conformado por el Consejo Municipal de Juventud, la Plataforma de Juventudes art. 60 y las asamblea juveniles art. 63.

La articulación de los dos subsistemas posibilita la creación de la Comisión de Concertación y Decisión art. 67, como instancia de concertación conformada por tres delegados de gobierno del

**Subsistema Institucional
de las Juventudes
.Art. 25**

**Subsistema de Participación
de las Juventudes.
Art. 32**

**Oficina de Juventud .
Comité Intersectorial.
Sistema de Gestión de
Conocimiento. Art. 72**

**CMJ. Art. 33
Plataforma de Juventudes
Asambleas Juveniles Art. 63**

**Comisión de Concertación y Decisión. Art.
67
Secretaría técnica de la Comisión :
Secretaria de Desarrollo Social
Coordinación de Juventud .Art. 70**



Secretaría de Desarrollo Social

7 FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

De acuerdo a los lineamientos de la política, se reconoce a los jóvenes como sujetos de derecho y el estado colombiano se apoya de la normatividad para garantizar el cumplimiento de estos derechos.

Los jóvenes de 14 a 18 años están amparados por el código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006. , Armenia cuenta con la Política de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia “Armenia un paraíso prospero para niños, niñas y adolescentes 2013- 2022”

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil, contempla en su artículo 15 parágrafo 2, la competencia de los alcaldes de incluir en sus planes de desarrollo los recursos suficientes y mecanismos conducentes a garantizar la implementación de la política, los planes de desarrollo juvenil y los planes operativos que viabilicen técnica y financieramente la ejecución de la política formulada para la garantía de los derechos.

También contempla en el artículo 16 numeral 1, la competencia del ente territorial “*el establecimiento de una estructura organizativa con una dependencia (secretaría, dirección, oficina), con capacidad política, técnica, financiera y administrativa para coordinar las acciones de la política que garanticen el goce efectivo de los derechos de la juventud, y que además esté articulada al sistema de juventud.*”

El numeral 3, de igual manera contempla la competencia por parte del municipio “*garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos , técnicos , humanos especializados y financieros que permitan el funcionamiento del sistema de juventud y de la implementación de*

políticas públicas , planes, programas y proyectos para el goce efectivo de los derechos de las y los jóvenes “

La implementación de la política de juventud, debe ser la coordinación y materialización de los compromisos de las distintas secretarías y empresa privada, en relación a los recursos, humanos, técnicos y financieros.

Los planes de acción de la dependencia encargada de juventud en el municipio deben contemplar con claridad la destinación presupuestal de manera específica al grupo población de juventud.

8 ACTORES PARTICIPANTES DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD 2014- 2024

TIPO DE ACTOR	NOMBRE DE ACTOR	REPRESENTANTE	TIPO DE PARTICIPACIÓN
INSTITUCIONAL INTERNO	Secretaría de Educación	Esteban Márquez.	1° Mesa de Actualización 2° Mesa de Actualización 1° Mesa Implementación
	Secretaría de Gobierno	Neyla Parra Pinilla.	1° Mesa de Actualización 2° Mesa Implementación
		Carmen Patricia Aguirre	2° Mesa de Actualización
	Secretaría Desarrollo Económico	Luz Arnobia Chaverra O	1° Mesa de Actualización
		Luz Marina Rivera	1° Mesa Implementación 2° Mesa Implementación
Secretaría de Salud	Daniela Moreno	1° Mesa de Actualización	



Secretaría de Desarrollo Social

TIPO DE ACTOR	NOMBRE DE ACTOR	REPRESENTANTE	TIPO DE PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			2° Mesa de Actualización 1° Mesa Implementación
		Carolina Manríquez	2° Mesa de Actualización
	IMDERA	Mauricio Rayo	2° Mesa de Actualización 1° Mesa Implementación
		Sandra Mantilla	2° Mesa Implementación
	CORPOCULTURA	María Teresa Betancourt	2° Mesa de Actualización 2° Mesa Implementación 1° Mesa Implementación
		Héctor Mario Gonzales	1° Mesa de Actualización 2° Mesa de Actualización 1° Mesa Implementación 2° Mesa Implementación 1° Mesa CMJ
	Secretaría Desarrollo Social	Yaleni Palacio	1° Mesa Implementación 2° Mesa Implementación
		Gloria Mercedes Carrillo	2° Mesa de Actualización
		Despacho Alcaldía	Mónica Murillo
	Personería Municipal	Mirian Rangel	1° Mesa Implementación 2° Mesa Implementación
INSTITUCIONAL EXTERNO	SENA	David Cabrera Caicedo	1° Mesa de Actualización
		Margarita Londoño	2° Mesa Implementación
		Paula Andrea León	2° Mesa de Actualización
	ICBF	Clarena Tejada Gil	2° Mesa de Actualización
		Yolanda García	2° Mesa Implementación

TIPO DE ACTOR	NOMBRE DE ACTOR	REPRESENTANTE	TIPO DE PARTICIPACIÓN
ORGANIZACIONES JUVENILES	Asociación Drago	Norbay Gómez.	1° Mesa de Actualización 2° Mesa de Actualización 1° Mesa Implementación 2° Mesa Implementación
			Juventudes Mira
	Comunidad Yanacona	Millard Anacona.	1° Mesa de Actualización 2° Mesa de Actualización
		Comunidad Yanacona	Yuri Marcela Moran
	Personeros Estudiantiles	Santiago Acero	2° Mesa Implementación 1° Mesa CMJ
SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD	Presidente Plataforma Juvenil	Deivy Zuluaga	1° Mesa de Actualización 2° Mesa de Actualización 1° Mesa Implementación
			CMJ
	Julián Torres Giraldo	2° Mesa de Actualización 2° Mesa Implementación 1° Mesa CMJ	
	Jorge Rodas	1° Mesa CMJ	
	Laura Ariza Acosta	1° Mesa CMJ	
	Juan David Bermúdez	1° Mesa CMJ	
	Martha Álvarez Rúales	1° Mesa CMJ	
	Laura Melisa Ariza	2° Mesa CMJ	
	Cristhian Rojas	1° Mesa CMJ	



Secretaría de Desarrollo Social

TIPO DE ACTOR	NOMBRE DE ACTOR	REPRESENTANTE	TIPO DE PARTICIPACIÓN
ACADEMIA	Universidad del Quindío	Martha Turriago Jenith	1° Mesa de Actualización 2° Mesa de Actualización 1° Mesa Implementación 2° Mesa Implementación 1° Mesa CMJ 2° Mesa CMJ
		Diana Turriago. marcela	1° Mesa de Actualización 2° Mesa de Actualización 1° Mesa Implementación 2° Mesa Implementación 1° Mesa CMJ 2° Mesa CMJ
		Ana María Pérez Arena	1° Mesa de Actualización 2° Mesa de Actualización 1° Mesa Implementación 1° Mesa CMJ 2° Mesa CMJ
	Universidad la Gran Colombia	Ana Paula Zuleta	2° Mesa de Actualización 1° Mesa Implementación
		Mónica Escandón	2° Mesa de Actualización 2° Mesa Implementación
	SECTOR PRIVADO	FARO	Sebastián Cortés Sánchez
COMFENALCO		Patricia García Elena	2° Mesa de Actualización 2° Mesa Implementación
FENALCO		Laura Marcela Roa	1° Mesa Implementación
Visión Mundial		Manuel Antonio Gómez.	1° Mesa de Actualización 2° Mesa de Actualización

TIPO DE ACTOR	NOMBRE DE ACTOR	REPRESENTANTE	TIPO DE PARTICIPACIÓN	
			1° Mesa Implementación	
		Luz Edith Cuervo	1° Mesa Implementación	
		Fredy Ortiz Gómez	1° Mesa Implementación	
	Fundación sináptica	Pre	Adriana Patricia Barbosa	1° Mesa Implementación
			Nathaly Caicedo	2° Mesa de Actualización 2° Mesa Implementación
			Felipe Vargas Caicedo	2° Mesa de Actualización
	Fundación Emanuel		Jorge Mario Gómez	2° Mesa Implementación
		Martha Arcila	2° Mesa Implementación	
	Fundación Fábrica de Sueños	Gloria Rendón	2° Mesa Implementación	
	Corporación Arco Iris	Nueva Germán Guzmán	1° Mesa Implementación	



Política Pública de Juventud de Armenia
“Jóvenes Construyendo Ciudad” 2014-2024
Ley 1622 de 2013.

Luz Piedad Valencia Franco
Alcaldesa



Consejo Municipal de
Juventud
Armenia

